



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., jueves 14 de marzo de 2013.

Número 33

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

- PUNTO DE ACUERDO No. LXI-96**, mediante el cual se concede licencia para separarse del cargo de Diputado al Congreso del Estado al Ciudadano José Luis Hernández Castellón... 2
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la Universidad Tamaulipeca, para impartir los Programas Académicos en Nivel Medio Superior, de Bachillerato Técnico en Administración, Bachillerato Técnico en Informática Administrativa, Bachillerato Técnico en Turismo, Bachillerato Técnico en Computación Fiscal Contable, Bachillerato Técnico en Seguridad Integral, Bachillerato Técnico en Programación, Bachillerato Técnico en Contabilidad y Bachillerato Técnico en Prótesis Dental; y en el Nivel Superior, de Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas, Licenciatura en Diseño de Interiores y Paisajismo, Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Administración de Empresas y Finanzas, Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas e Ingeniería en Sistemas Computacionales, en las instalaciones ubicadas en Matamoros, Tamaulipas; y que cuentan con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicados mediante los Periódicos Oficiales Números 41 de fecha 23 de Mayo de 1998, 115 de fecha 26 de septiembre de 2006, 116 de fecha 27 de septiembre de 2006, Y 126 del 21 de octubre de 2003, en los municipios de Reynosa y Río Bravo, Tamaulipas..... 2

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAMAULIPAS

REGLAMENTO de Desarrollo Sustentable y Protección al Ambiente del Municipio de Altamira, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

- AMPLIACIONES** y Transferencias al Presupuesto de Egresos 2012, del municipio de Tampico, Tamaulipas..... 5
- TRANSFERENCIAS** al Presupuesto de Egresos 2012, del municipio de Tampico, Tamaulipas..... 5
- TRANSFERENCIAS** al Presupuesto de Egresos 2012, del municipio de Tampico, Tamaulipas..... 6
- AMPLIACIÓN** y Transferencias al Presupuesto de Egresos 2012, del municipio de Tampico, Tamaulipas..... 6
- AMPLIACIÓN** y Transferencias al Presupuesto de Egresos 2012, del municipio de Tampico, Tamaulipas..... 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

EDICTOS.- Expedientes relativos a los Juicios Hipotecarios, promovidos por INFONAVIT del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- 1ª Publicación..... (ANEXO)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 67 PÁRRAFO 1 INCISO J), 69 PÁRRAFO 3, 73 PÁRRAFO 3 Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXI-96

MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO AL CONGRESO DEL ESTADO AL CIUDADANO JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ CASTRELLÓN.

ARTÍCULO PRIMERO. Con base en lo dispuesto por el artículo 69 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se concede licencia para separarse del cargo de Diputado integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado al Ciudadano José Luis Hernández Castrellón, por tanto procédase en los términos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Ingeniero José Luis Hernández Castrellón y se llama al suplente para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de febrero del año 2013.- **DIPUTADO PRESIDENTE.-** HÉCTOR MARTÍN CANALES GONZÁLEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** MANGLIO MURILLO SÁNCHEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 9 de junio de 2011, el C. OSCAR WBALDO AGUILERA RODRÍGUEZ, propietario de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, solicitó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir los programas académicos en Nivel Medio Superior, de Bachillerato Técnico en Administración, y en el Nivel Superior, de Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas, Licenciatura en Diseño de Interiores y Paisajismo, Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Administración de Empresas y Finanzas, Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas e Ingeniería en Sistemas Computacionales, en las instalaciones ubicadas en Calle Sexta 413 entre Terán y Juárez, Sector Centro, en Matamoros, Tamaulipas; y que cuentan con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicados mediante los Periódicos Oficiales números 41 de fecha 23 de mayo de 1998, 115 de fecha 26 de septiembre de 2006, 116 de fecha 27 de septiembre de 2006 y 126 del 21 de octubre de 2003.

SEGUNDO.- Que la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir los programas académicos en Nivel Medio Superior, de Bachillerato Técnico en Administración; y en el Nivel Superior, de Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas, Licenciatura en Diseño de Interiores y Paisajismo, Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Administración de Empresas y Finanzas, Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas e Ingeniería en Sistemas Computacionales, mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicados mediante los Periódicos Oficiales 41 de fecha 23 de mayo de 1998, 115 de fecha 26 de septiembre de 2006, 116 de fecha 27 de septiembre de 2006, y 126 del 21 de octubre de 2003; en los municipios de Reynosa y Río Bravo, Tamaulipas.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones tengan validez oficial.

CUARTO.- Que acorde a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se registrará conforme al artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO.- Que el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la entidad y las exigencias del desarrollo regional; de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

SEXTO.- Que de acuerdo al artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura, y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SÉPTIMO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. OSCAR WBALDO AGUILERA RODRÍGUEZ, propietario de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0047/12 del 3 de octubre de 2012, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la citada institución educativa, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir los programas académicos en Nivel Medio Superior, de Bachillerato Técnico en Administración, y en el Nivel Superior, de Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas, Licenciatura en Diseño de Interiores y Paisajismo, Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Administración de Empresas y Finanzas, Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, e Ingeniería en Sistemas Computacionales, en las instalaciones ubicadas en Calle Sexta 413 entre Terán y Juárez, Sector Centro, en Matamoros, Tamaulipas; y que cuentan con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicados mediante los Periódicos Oficiales números 41 de fecha 23 de mayo de 1998, 115 de fecha 26 de septiembre de 2006, 116 de fecha 27 de septiembre de 2006, y 126 del 21 de octubre de 2003, en los municipios de Reynosa y Río Bravo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 1°, 2°, 15, 21, 22 y 24 de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, PARA IMPARTIR LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS EN NIVEL MEDIO SUPERIOR, DE BACHILLERATO TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN, BACHILLERATO TÉCNICO EN INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA, BACHILLERATO TÉCNICO EN TURISMO, BACHILLERATO TÉCNICO EN COMPUTACIÓN FISCAL CONTABLE, BACHILLERATO TÉCNICO EN SEGURIDAD INTEGRAL, BACHILLERATO TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN, BACHILLERATO TÉCNICO EN CONTABILIDAD Y BACHILLERATO TÉCNICO EN PRÓTESIS DENTAL; Y EN EL NIVEL SUPERIOR, DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS, LICENCIATURA EN DISEÑO DE INTERIORES Y PAISAJISMO, LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA, LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS, LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS E INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN MATAMOROS, TAMAULIPAS; Y QUE CUENTAN CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS MEDIANTE ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PUBLICADOS MEDIANTE LOS PERIÓDICOS OFICIALES NÚMEROS 41 DE FECHA 23 DE MAYO DE 1998, 115 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2006, 116 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y 126 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2003, EN LOS MUNICIPIOS DE REYNOSA Y RÍO BRAVO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, para impartir los programas académicos en Nivel Medio Superior, de Bachillerato Técnico en Administración, Bachillerato Técnico en Informática Administrativa, Bachillerato Técnico en Turismo, Bachillerato Técnico en Computación Fiscal Contable, Bachillerato Técnico en Seguridad Integral, Bachillerato Técnico en Programación, Bachillerato Técnico en Contabilidad y Bachillerato Técnico en Prótesis Dental; y en el Nivel Superior, de Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas, Licenciatura en Diseño de Interiores y Paisajismo, Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en

Administración de Empresas y Finanzas, Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, e Ingeniería en Sistemas Computacionales, en las instalaciones ubicadas en Calle Sexta 413 entre Terán y Juárez, Sector Centro, en Matamoros, Tamaulipas; y que cuentan con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicados mediante los Periódicos Oficiales números 41 de fecha 23 de mayo de 1998, 115 de fecha 26 de septiembre de 2006, 116 de fecha 27 de septiembre de 2006, y 126 del 21 de octubre de 2003, en los municipios de Reynosa y Río Bravo, Tamaulipas; correspondiéndole los números de Acuerdo **NMS03/01/2012** y **NS01/01/2012**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban a la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse de conformidad con la estructura autorizada mediante la publicación en los Periódicos Oficiales del Estado, número 41 de fecha 23 de mayo de 1998, 115 del 26 de septiembre de 2006, 116 del 27 de septiembre de 2006 y 126 de fecha 21 de octubre de 2003.

ARTÍCULO TERCERO.- Conforme a lo establecido por el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el propietario de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, queda obligado a otorgar como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO CUARTO.- El propietario de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo; de igual manera, tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas, grados y títulos correspondientes, de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- El propietario de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para dichos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEXTO.- El propietario de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas de estudio contenidos en el presente Acuerdo, deberá evaluarlos en un período no mayor a cinco años, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, los resultados de dicho proceso, y en caso de requerir la actualización, solicitará a la citada dependencia, la validación y el registro.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El propietario de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, información estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un período mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO OCTAVO.- Cuando el propietario de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO NOVENO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, mediante visitas de inspección ordinarias, las cuales podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley de la materia, o en caso de que el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como con las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El propietario de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, así como la de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- El propietario de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado, así como en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo al C. OSCAR WBALDO AGUILERA RODRÍGUEZ, propietario de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil doce.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha **08 de Noviembre de 2012** y según consta en el Acta N° 60 de la Sesión Ordinaria N° 52 del Ayuntamiento, celebrada en el Salón de Cabildo de este Municipio de Tampico, Tam., según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160 del mismo Código, se aprobó con base en los probables ingresos a recibirse **AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS** al Presupuesto de Egresos 2012, en los siguientes conceptos:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TAMPICO

TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012

PARTIDA	CONCEPTO	PPTO. MOD.	AMPLIACIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PPTO MOD.
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$76,954,391.51				\$76,954,391.51
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$11,283,318.30				\$11,283,318.30
33000	SERVICIOS GENERALES	\$115,421,771.75		\$6,379,000.00		\$121,800,771.75
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$86,887,399.35		\$1,353,000.00		\$88,240,399.35
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$25,992,190.67		\$212,660.00		\$26,204,850.67
36000	OBRAS PÚBLICAS	\$234,650,148.19			\$8,744,660.00	\$225,905,488.19
37000	SERVICIOS PÚBLICOS	\$285,592,255.81	\$4,637,777.69	\$800,000.00		\$291,030,033.50
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$3,379,275.00				\$3,379,275.00
39000	DEUDA PÚBLICA	\$84,498,112.13				\$84,498,112.13
	TOTAL	\$924,658,862.70	\$4,637,777.69	\$8,744,660.00	\$8,744,660.00	\$929,296,640.39

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

H. Tampico, Tam., a 26 de Febrero de 2013.- **ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFRA. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. LAURA PATRICIA RAMÍREZ VILLASANA.-** Rúbrica.- **SÍNDICO 1º.- ING. JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARZA.-** Rúbrica.- **SÍNDICO 2º.- C.P. MIGUEL ÁNGEL MOSES GUZMÁN.-** Rúbrica.- **TESORERO.- LIC. LUIS ANTONIO ROMERO FERNÁNDEZ.-** Rúbrica.

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha **23 de Noviembre de 2012** y según consta en el Acta N° 61 de la Sesión Ordinaria N° 53 del Ayuntamiento, celebrada en el Salón de Cabildo de este Municipio de Tampico, Tam., según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160 del mismo Código, se aprobó con base en los probables ingresos a recibirse **TRANSFERENCIAS** al Presupuesto de Egresos 2012, en los siguientes conceptos:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TAMPICO
TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012

PARTIDA	CONCEPTO	PPTO. MOD.	AMPLIACIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PPTO MOD.
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$76,954,391.51				\$76,954,391.51
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$11,283,318.30				\$11,283,318.30
33000	SERVICIOS GENERALES	\$121,800,771.75				\$121,800,771.75
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$88,240,399.35				\$88,240,399.35
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$26,204,850.67		\$2,334,790.93		\$28,539,641.60
36000	OBRAS PÚBLICAS	\$225,905,488.19		\$1,200,000.00		\$227,105,488.19
37000	SERVICIOS PÚBLICOS	\$291,030,033.50			\$1,200,000.00	\$289,830,033.50
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$3,379,275.00				\$3,379,275.00
39000	DEUDA PÚBLICA	\$84,498,112.13			\$2,334,790.93	\$82,163,321.20
	TOTAL	\$929,296,640.39		\$3,534,790.93	\$3,534,790.93	\$929,296,640.39

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

H. Tampico, Tam., a 26 de Febrero de 2013.- **ATENTAMENTE**.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFRA. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA.**- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. LAURA PATRICIA RAMÍREZ VILLASANA.**- Rúbrica.- **SÍNDICO 1º.- ING. JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARZA.**- Rúbrica.- **SÍNDICO 2º.- C.P. MIGUEL ÁNGEL MOSES GUZMÁN.**- Rúbrica.- **TESORERO.- LIC. LUIS ANTONIO ROMERO FERNÁNDEZ.**- Rúbrica.

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha **30 de Noviembre de 2012** y según consta en el Acta N° 62 de la Sesión Ordinaria N° 54 del Ayuntamiento, celebrada en el Salón de Cabildo de este Municipio de Tampico, Tam., según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160 del mismo Código, se aprobó con base en los probables ingresos a recibirse **TRANSFERENCIAS** al Presupuesto de Egresos 2012, en los siguientes conceptos:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TAMPICO
TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012

PARTIDA	CONCEPTO	PPTO. MOD.	AMPLIACIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PPTO MOD.
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$76,954,391.51				\$76,954,391.51
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$11,283,318.30				\$11,283,318.30
33000	SERVICIOS GENERALES	\$121,800,771.75				\$121,800,771.75
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$88,240,399.35				\$88,240,399.35
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$26,204,850.67				\$26,204,850.67
36000	OBRAS PÚBLICAS	\$225,905,488.19		\$20,189,031.00		\$246,094,519.19
37000	SERVICIOS PÚBLICOS	\$291,030,033.50				\$291,030,033.50
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$3,379,275.00				\$3,379,275.00
39000	DEUDA PÚBLICA	\$84,498,112.13			\$20,189,031.00	\$64,309,081.13
	TOTAL	\$929,296,640.39		\$20,189,031.00	\$3,354,790.93	\$929,296,640.39

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

H. Tampico, Tam., a 27 de Febrero de 2013.- **ATENTAMENTE**.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFRA. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA.**- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. LAURA PATRICIA RAMÍREZ VILLASANA.**- Rúbrica.- **SÍNDICO 1º.- ING. JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARZA.**- Rúbrica.- **SÍNDICO 2º.- C.P. MIGUEL ÁNGEL MOSES GUZMÁN.**- Rúbrica.- **TESORERO.- LIC. LUIS ANTONIO ROMERO FERNÁNDEZ.**- Rúbrica.

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha **28 de Diciembre de 2012** y según consta en el Acta N° 65 de la Sesión Ordinaria N° 56 del Ayuntamiento, celebrada en el Salón de Cabildo de este Municipio de Tampico, Tam., según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160 del mismo Código, se aprobó con base en los probables ingresos a recibirse **AMPLIACIÓN Y TRANSFERENCIAS** al Presupuesto de Egresos 2012, en los siguientes conceptos:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TAMPICO
TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012

PARTIDA	CONCEPTO	PPTO. MOD.	AMPLIACIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PPTO MOD.
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$76,954,391.51		\$6,000,000.00	\$350,000.00	\$82,604,391.51
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$11,283,318.30				\$11,283,318.30
33000	SERVICIOS GENERALES	\$121,800,771.75		\$800,000.00	\$6,960,000.00	\$115,640,771.75
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$88,240,399.35		\$4,347,000.00	\$3,701,300.00	\$88,886,099.35
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$28,539,641.60		\$420,000.00	\$4,440,000.00	\$24,519,614.60
36000	OBRAS PÚBLICAS	\$247,294,519.19		\$5,800,000.00	\$5,595,700.00	\$247,498,819.19
37000	SERVICIOS PÚBLICOS	\$289,830,033.50		\$10,600,000.00	\$5,500,000.00	\$294,930,033.50
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$3,379,275.00			\$1,000,000.00	\$2,379,275.00
39000	DEUDA PÚBLICA	\$61,974,290.20			\$420,000.00	\$61,544,290.20
	TOTAL	\$929,296,640.39		\$27,967,000.00	\$27,967,000.00	\$929,296,640.39

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

H. Tampico, Tam., a 27 de Febrero de 2013.- **ATENTAMENTE**.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFRA. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA**.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. LAURA PATRICIA RAMÍREZ VILLASANA**.- Rúbrica.- **SÍNDICO 1º.- ING. JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARZA**.- Rúbrica.- **SÍNDICO 2º.- C.P. MIGUEL ÁNGEL MOSES GUZMÁN**.- Rúbrica.- **TESORERO.- LIC. LUIS ANTONIO ROMERO FERNÁNDEZ**.- Rúbrica.

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha **08 de Febrero de 2013** y según consta en el Acta N° 68 de la Sesión Ordinaria N° 59 del Ayuntamiento, celebrada en el Salón de Cabildo de este Municipio de Tampico, Tam., según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160 del mismo Código, se aprobó con base en los probables ingresos a recibirse **AMPLIACIÓN Y TRANSFERENCIAS** al Presupuesto de Egresos 2012, en los siguientes conceptos:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TAMPICO
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2013

CAPÍTULO DE GASTO	EJERCICIO DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	TRANSFERENCIAS		MODIFICADO
			(+)	(-)	(+)	(-)	
1000	SERVICIOS PERSONALES	-	-	-	-	-	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	-	-	200,000.00	-200,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	-	-	-	-	-	-
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	6,553,767.00	-	200,000.00	-	6,753,767.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	-	55,900,000.00	-	-	-	55,900,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-	-	-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	-	-	-	-
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	-	-
	TOTAL	-	62,453,767.00	-	200,000.00	200,000.00	62,453,767.00

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

H. Tampico, Tam., a 01 de Marzo de 2013.- **ATENTAMENTE**.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFRA. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA**.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. LAURA PATRICIA RAMÍREZ VILLASANA**.- Rúbrica.- **SÍNDICO 1º.- ING. JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARZA**.- Rúbrica.- **SÍNDICO 2º.- C.P. MIGUEL ÁNGEL MOSES GUZMÁN**.- Rúbrica.- **TESORERO.- LIC. LUIS ANTONIO ROMERO FERNÁNDEZ**.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., jueves 14 de marzo de 2013.

Número 33

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1310.- Expediente Número 00495/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1356.- Expediente Número 00011/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	8
EDICTO 1311.- Expediente Número 00144/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 1357.- Expediente Número 944/2012 relativo a Diligencias Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	8
EDICTO 1312.- Expediente Número 01470/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	3	EDICTO 1443.- Expediente Número 1712/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 1313.- Expediente Número 00662/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	4	EDICTO 1444.- Expediente Número 2117/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 1314.- Expediente 00900/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	4	EDICTO 1445.- Expediente Número 01274/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 1315.- Expediente Número 00004/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 1446.- Expediente Número 0318/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 1316.- Expediente Número 00036/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1468.- Expediente Número 01163/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	10
EDICTO 1317.- Expediente Número 0082/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1469.- Expediente Número 00041/2013 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	10
EDICTO 1318.- Expediente Número 00090/2013, Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1470.- Expediente Número 00541/2012, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	11
EDICTO 1319.- Expediente Número 01322/2010, Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1471.- Expediente Número 406/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1320.- Expediente Número 00018/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1472.- Expediente Número 01016/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 1323.- Expediente Número 0066/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1473.- Expediente 00683/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	12
EDICTO 1324.- Expediente Número 36/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1474.- Expediente Número 0497/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1325.- Expediente Número 01339/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1475.- Expediente Número 00481/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	14
EDICTO 1326.- Expediente Número 01557/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1476.- Expediente Número 00541/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 1327.- Expediente Número 00096/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1477.- Expediente Número 0484/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	16
EDICTO 1328.- Expediente Número 00019/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1478.- Expediente Número 00856/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	17
EDICTO 1329.- Expediente Número 00150/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 1479.- Expediente Número 01017/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	18
EDICTO 1330.- Expediente Número 01568/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 1480.- Expediente Número 111/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 1354.- Expediente Número 00351/2012, relativo a las Diligencias De Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	7	EDICTO 1481.- Expediente Número 00394/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	20
EDICTO 1355.- Expediente Civil Número 00006/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1482.- Expediente Número 01067/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 1564.- Expediente Número 00126/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 1483.- Expediente Número 1089/11, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	22	EDICTO 1565.- Expediente Número 00093/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 1484.- Expediente Número 426/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	22	EDICTO 1566.- Expediente Número 00162/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 1485.- Expediente Número 1017/2012, relativo al Juicio Sumario Civil.	22	EDICTO 1567.- Expediente Número 137/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	33
EDICTO 1486.- Expediente Número 00001/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23	EDICTO 1568.- Expediente Número 00056/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	33
EDICTO 1487.- Expediente Número 00096/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	23	EDICTO 1569.- Expediente Número 00117/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	33
EDICTO 1488.- Expediente Número 01167/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	25	EDICTO 1570.- Expediente Número 00123/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	34
EDICTO 1489.- Expediente Número 482/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	25	EDICTO 1571.- Expediente Número 00043/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	34
EDICTO 1490.- Expediente Número 706/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	25	EDICTO 1572.- Expediente Número 00180/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	34
EDICTO 1491.- Expediente Número 00845/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 1573.- Expediente Número 00127/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 1492.- Expediente Número 00845/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 1574.- Expediente Número 116/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 1493.- Expediente Número 690/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	27	EDICTO 1575.- Expediente Número 01572/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 1494.- Expediente Número 00663/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	28	EDICTO 1576.- Expediente Número 565/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 1495.- Expediente Número 01153/2012 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	28	EDICTO 1577.- Expediente Número 4/2013 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 1496.- Expediente Número 00222/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	28	EDICTO 1578.- Expediente Número 1900/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 1497.- Expediente Número 1138/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	29	EDICTO 1579.- Expediente Número 00081/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 1498.- Expediente Número 692/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	29	EDICTO 1580.- Expediente Número 00215/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 1499.- Expediente 01124/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	29	EDICTO 1581.- Expediente Número 00191/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 1500.- Expediente Número 129/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	30	EDICTO 1582.- Expediente Número: 151/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 1552.- Expediente Número 00213/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30	EDICTO 1583.- Expediente Número 00018/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	36
EDICTO 1553.- Expediente Número 0051/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30	EDICTO 1584.- Expediente Número 00746/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 1554.- Expediente Número 00030/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30	EDICTO 1585.- Expediente Número 969/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 1555.- Expediente Número 323/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31	EDICTO 1586.- Expediente Número 00040/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 1556.- Expediente Número 00150/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31	EDICTO 1587.- Expediente Número 268/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 1557.- Expediente Número 00203/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31	EDICTO 1588.- Expediente Número 00624/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	37
EDICTO 1558.- Expediente Número 01215/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31	EDICTO 1589.- Expediente Número 1427/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	37
EDICTO 1559.- Expediente Número 00048/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31	EDICTO 1590.- Expediente 01229/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	38
EDICTO 1560.- Expediente Número 137/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32	EDICTO 1358.- Balance General de Liquidación de Edificadora de Naves Industriales, S.A. de C.V.	39
EDICTO 1561.- Expediente Número 148/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	32	EDICTOS.- Expedientes relativos a los Juicios Hipotecarios, promovidos por INFONAVIT del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- 1ª. Publicación..... (ANEXO)	
EDICTO 1562.- Expediente Número 01243/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32		
EDICTO 1563.- Expediente Número 00108/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32		

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto dictado en fecha catorce de febrero de dos mil trece, en los autos del Expediente Número 00495/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, apoderado de RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V., y continuado por el Licenciado Marco Antonio Roel Martín del Campo, apoderado de CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, S. DE R.L. DE C.V. (cedente), y continuado por ALMA FLORES GONZÁLEZ (cesionario), en contra de MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que a continuación se describe:

Casa número siete, manzana tres, condominio diez, edificio ubicado en la calle Prolongación Callejón de Barriles número seiscientos uno, de la colonia Pórticos de Miramar Tres, de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de área construida de (56.88 m2) cincuenta y seis metros ochenta y ocho décimos cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: en Planta Baja, AL NORTE, en seis metros cincuenta centímetros con planta baja de casa número ocho y en un metro cincuenta y cinco centímetros con área privativa de la misma casa (patio de servicio); AL SUR, en ocho metros cinco centímetros con área común al régimen; AL ESTE, en un metro quince centímetros con área privativa de la misma casa (patio de servicio) y en dos metros ochenta y cinco centímetros con límite condominio; y AL OESTE, en cuatro metros con área común al régimen (acceso), en Planta Alta, AL NORTE, en seis metros, cincuenta centímetros con planta alta de casa número ocho; AL SUR, en seis metros cincuenta centímetros con planta alta de casa número seis; AL ESTE, en cuatro metros con azotea de cocina y vacío a área privativa de la misma casa (Jardín); y AL OESTE, en cuatro metros con vacío a área común al régimen.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 27416, Legajo 549, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y siete.

Y para su debida publicación por 2 DOS VECES de 7 siete en 7 siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Altamira, Tam, a 18 de febrero del año 2013.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1310.- Marzo 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha 14/02/2013 08:22:40 a.m., la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00144/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora GUILLERMO OSTOS ESPINOSAS, GLORIA CASSO ORTIZ, denunciado por los GUILLERMO OSTOS CASSO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 14/02/2013 08:22:40 a.m.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1311.- Marzo 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (15) quince de febrero del año dos mil trece (2013), dictado en el Expediente 01470/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ ALFREDO MEZA RAMOS Y ANA MARÍA BÁEZ TELLO, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA MIÉRCOLES (24) VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, el bien inmueble siguiente:

Lote número 47, manzana 16, de la calle Papaloapan, del Fraccionamiento Santa Ana, del municipio de Altamira, Tamaulipas, compuesto de una superficie de terreno de 85.00 metros cuadrados, y una superficie de construcción 43.44 metros, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 metros, con lote número 48, AL SUR en 17.00 metros, con lote número 46, AL ESTE en 5.00 metros, con lote número 16 y AL OESTE en 5.00 metros, con calle Río Papaloapan.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 162, Legajo 6-004, de fecha diez de enero de dos mil cinco, de Altamira, Tamaulipas, como comprador JOSÉ ALFREDO MEZA RAMOS.- Datos de hipoteca: Sección Segunda, Número 101, Legajo 6-003, de fecha diez de enero de dos mil cinco, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, propiedad de JOSÉ ALFREDO MEZA RAMOS.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial y en la Oficina Fiscal del Estado, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado y en la Oficina Fiscal del Estado, en días hábiles (de lunes a viernes); y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Altamira, Tam, a 15 de febrero del año 2013.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1312.- Marzo 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (01) uno de febrero del año dos mil trece (2013), dictado en el Expediente 00662/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, y continuado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JAVIER SÁNCHEZ GÓMEZ Y GUADALUPE REYNA YAÑEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el día martes (26) VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), A LAS (11:30) ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, el bien inmueble siguiente:

Vivienda ubicada en la calle San Antonio número 49, lote 49, manzana 30, del predio San Jacinto del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de construcción de 45.13 m2 (cuarenta y cinco punto trece metros cuadrados) y con superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con lote 16; AL SUR, en 6.00 metros con calle San Antonio; AL ESTE, en 17.00 metros con lote 48; y AL OESTE, en 17.00 metros con lote 50.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 9109, Legajo 6-183, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha seis de octubre de dos mil seis, propiedad de JAVIER SÁNCHEZ GÓMEZ.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial y en la Oficina Fiscal del Estado, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado y en la Oficina Fiscal del Estado, en días hábiles (de lunes a viernes); y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Altamira, Tam, a 01 de febrero del año 2013.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1313.- Marzo 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (22) veintidós de enero del año dos mil trece (2013), dictado en el Expediente 00900/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Julio Ulises

Ramos García, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARÍA DE LOS ÁNGELES DE LA CRUZ GAMEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA LUNES (25) VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, el bien inmueble siguiente:

Departamento número uno, ubicado en calle Laguna de Champayan módulo 51, manzana 18, del Condominio Los Sábalo, de la Unidad Habitacional, Jardines de Champayan en Altamira, Tamaulipas, el cual, tiene una superficie de construcción de 61.72 m2 (sesenta y un metros setenta y dos decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NE: en 2.50 mts y 3.425 mts con área común que da a la calle Laguna de Champayan, AL SO: en 9.55 mts con departamento 51-2 y 3.95 mts con área común; AL NO: 2.50 mts y 3.425 mts con área común que da a la calle Laguna de Champayan, AL SE: en 1.55 mts y 0.80 mts con área común y 3.785 mts. con departamento 62-2, arriba con departamento 51-3, abajo: con cimentación, a dicha vivienda le corresponde un 1.5625% de indiviso sobre las partes comunes del régimen.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 11659, Legajo 234, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles (de lunes a viernes); y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Altamira, Tam, a 22 de enero de 2013.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1314.- Marzo 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 21 de enero de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintiuno de enero del dos mil Trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00004/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SANTIAGO GUAJARDO BARRIENTOS, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Madero entre Lázaro Cárdenas y José García Cárdenas de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1315.- Marzo 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 14 de febrero de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha catorce de marzo del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00036/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SANDRA EDITH VILAFRANCA FLORES, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Sufragio Efectivo y 4a. s/n del Poblado Anáhuac municipio de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1316.- Marzo 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha seis de febrero del dos mil trece, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0082/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ROBERTO ARRAMBIDE QUIROGA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 11 de febrero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BONNE GARZA.- Rúbrica.

1317.- Marzo 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de Febrero del 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de febrero del año dos mil trece, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00090/2013, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSALINDA CANTÚ GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho

a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1318.- Marzo 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, Ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA CELIA ZAVALA MORALES, quien falleciera el día (03) tres de junio del dos mil ocho (2008), en ciudad Monterrey, Nuevo León, bajo el Expediente Número 01322/2010, denunciado por la C. SILVIA ESTHER ZAVALA LEE, ordenando convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (11) once del mes de diciembre de año dos mil doce (2012).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1319.- Marzo 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de enero del año dos mil trece, el Expediente Número 00018/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor RAMIRO GUAJARDO BARRIENTOS, denunciado por el C. CARLOS RAMIRO GUAJARDO PÉREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps, a 30 de enero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1320.- Marzo 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a enero 25 del 2012.
CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha enero veintitrés del dos mil trece, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular

del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0066/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARCELINO SEGURA VÁZQUEZ, denunciado por DISELA MELITA DESSAVRE SÁNCHEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1323.- Marzo 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha veintidós de Enero del dos mil trece, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 36/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN PÉREZ CORONA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 19 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1324.- Marzo 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre de dos mil doce ordenó la radicación del Expediente Número 01339/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SIMÓN PINEDA ARZATE, y Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA RAZO TORRES, denunciado por la C. SARAHÍ TORRES RAZO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los cinco días del mes de diciembre de dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1325.- Marzo 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil doce, el Expediente Número 01557/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ISIDRA RUEDAS ARIAS, denunciado por el C. ROLANDO FRANCISCO MARTÍNEZ GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps, a siete de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1326.- Marzo 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00096/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA BARRIENTOS BAZALDUA Y/O MARÍA NICOLASA BARRIENTOS CASTILLO, CELIA BARRIENTOS CASTILLO Y JUANA VILLARREAL BARRIENTOS, denunciado por JORGE ANTONIO, JOSÉ LUIS, JAVIER REFUGIO, y ROSA MARGARITA BARRIENTOS DOMÍNGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tam., a 15 de febrero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

1327.- Marzo 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 05 de febrero de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha cinco de febrero del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00019/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Cosme Santos y 5 de Febrero entre

12 y 13, zona centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1328.- Marzo 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha siete del mes de febrero del dos mil trece, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ING. DON NICOLÁS MARTÍNEZ VILLANUEVA Y/O NICOLÁS FRANCISCO MARTÍNEZ VILLANUEVA, denunciado por la C. MARÍA DEL ROSARIO MEYER OROZCO VDA. DE MARTÍNEZ, bajo el Número 00150/2013, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los quince días del mes de febrero del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

1329.- Marzo 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil doce, el Expediente Número 01568/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ROSA ELIA PÉREZ GARZA, denunciado por el C. FRANCISCO JAVIER CASTAÑEDA GUTIÉRREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps, a 24 de enero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1330.- Marzo 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00351/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuum), promovidas por la C. IRMA GARZA VÁZQUEZ, ordenó la publicación de los siguientes Acuerdos por medio de edictos.

Ciudad Mante Tamaulipas a los (13) trece días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).- Por recibido en fecha ocho de los corrientes escrito y documentos anexos téngase a la C. IRMA GARZA VÁZQUEZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuum), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este juzgado, bajo el Número 00351/2012.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el lado AL NORTE, en 29.80 metros, con propiedad de Paula Tristán Colunga; AL SUR, en 36.65 metros, con propiedad de Martha Vázquez y Esteban Castillo, AL ESTE, en 20.40 metros, con calle Ferrocarril; y, AL OESTE, en 20.20 metros, con calle Conduños, previniéndose a la promovente, para que dentro del término de tres días, precise el nombre y domicilio de los colindantes, a fin de estar en posibilidad de correrles traslado en las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria.- Ahora bien, téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de las personas que ofrece presentar en este Juzgado, en día y hora hábil; una vez que se hayan exhibido las publicaciones que deben realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta ciudad; y que se hayan notificado a los colindantes, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publiquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospitales y Oficina Fiscal de de esta ciudad, debiendo el actuario comisionado, hacer constar el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos.- Se tiene al promovente señalando como domicilio, para oír recibir notificaciones el ubicado en calle S. Canales número 112 Oriente, entre las calles M. Hidalgo y M. Ocampo Código Postal 89800, de esta ciudad, autorizando para tal efecto conjunta o indistintamente a los C.C. Licenciados Óscar Luis Mata Marroquín y/o Óscar Luis Mata Guerrero, a quienes designa como sus asesores jurídicos en términos del artículo V 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente a los colindantes y la C. Agente del Ministerio Público Adscrita.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estad 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro

Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número 00351/2012.

AUTO INSERTO.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (20) veinte días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).- Por recibido en fecha dieciséis de los corrientes, escrito signado por la C. IRMA GARZA VÁZQUEZ, compareciendo al Expediente Número 00351/2012, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual proporciona el nombre completo y domicilios de los colindantes; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Téngasele dando cumplimiento al auto de fecha trece de noviembre del año en curso, proporcionando para tal efecto el nombre y domicilio de los colindantes, los C.C. PAULA TRISTÁN COLUNGA, con domicilio en la esquina que forman las calles Tampico y Condueños número 300, en la colonia Anáhuac número dos de esta ciudad, la C. Martha Aurora Vázquez Martínez, con domicilio en Carretera Mante-Valles 557, en esta ciudad, como referencia se encuentra una Tienda de las Llamadas Zona Express, así mismo el Señor Esteban Castillo Banda, con domicilio en calle Ferrocarril número 106, ubicado entre las calles Tampico y Moctezuma, de la colonia Anáhuac número dos de esta ciudad, a fin de correrles traslado del presente procedimientos no contencioso.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 22 de noviembre de 2012.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1354.- Marzo 5, 14 y 26.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (01) uno de febrero del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00006/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. GERARDO GATICA VELÁZQUEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble rustico ubicado en Congregación Cieneguilla Municipio de Tula, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 171.97 metros lineales con Jesús Duque Navarro; AL SUR, en 170.22 metros lineales con José Juárez Hernández; AL ESTE, en 43.99 metros lineales con Raymundo Zapata, Callejón sin nombre de por medio; y AL OESTE, en 44.15 metros lineales con Ma. Guadalupe Juárez Acuña; con una superficie total de 7,398.482 metros cuadrados

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de ésta ciudad, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes

diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 15 de febrero de 2013.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. SERGIO ORTIZ BARRÓN.- Rúbrica.

1355.- Marzo 5, 14 y 26.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con sede en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita, por auto de fecha once de febrero de dos mil trece, se ordenó la radicación del Expediente Número 00011/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por la CIUDADANA MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ LEAL, en su carácter de promover de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble rustico de agostadero ubicado en el Rancho La Coma, ubicado en las porciones 4 y 5 de este municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas con una superficie de 165-86-04305 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.948 + 35.126 + 343.351 + 34.-121 + 50.033 + 153.266 + 50.400 + 19.219 + 41.830 + 322.924 + 19.544 + 14.095 + 21.708 + 31.865 + 58.666 + 12.239 + 9.842 + 24.161 + 97.900 + 35.802 + 26.569 + 57.684 + 141.331 M.L., con propiedad de la C. Elvia Ramírez Tanguma, Daniel Correa y callejón, AL SUR: 271.451 + 152.589 + 169.061 + 242.699 + 94.796 + 513.123 + 94.963 + 52.487152.589 + 16.157 M.L., con propiedad del C. Valentín Barrera González y Carlos Ramírez Guerra, actualmente Alberto Ramírez García y Nereo Peña Garza, AL ESTE: 113.600 + 96.594 + 21.150+25.648 + 11.084 + 122.283 + 242.605 + 26.620 + 222.664+137.811 + 127.957+63.539 + 271.97 + 153.813 M.L., con propiedad del C. Carlos Ramírez Guerra, actualmente Alberto Ramírez García, AL OESTE: 152.589 + 16.157 + 291.483 + 165.271 + 350.539 + 275.100 + 43.500 + 216.045 M.L., con propiedad del C. Joel Torres Ortiz actualmente Raúl Garza García.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 15 de febrero del 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1356.- Marzo 5, 14 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de agosto de dos mil doce, radicó el Expediente Número 944/2012 relativo a Diligencias Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por la C. JUAN OJEDA ALONSO, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de 6,150.00 m2 (seis mil ciento cincuenta

metros cuadrados), predio conocido como El Mezquite, que se encuentra ubicado al;

AL NORTE:- en 92.13 metros con Juan Arriaga Borjon, AL SUR:- en 30.40 metros 39.50 colinda con Juan Arriaga Borjon, AL ESTE:- en 43.13 metros con calle Sin Nombre, y 58.94 m y colinda con Juan Arriaga Borjon, AL OESTE:- en 100.05 metros colinda con calle Sin Nombre.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

21 de septiembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1357.- Marzo 5, 14 y 26.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de enero de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 1712/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Olga Adela Pérez Olvera, apoderada legal de INFONAVIT, en contra de MÓNICA LAURA ALANÍS MÍRELES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Persia, número 10, del Fraccionamiento "Valle de Casablanca III" edificada sobre el lote 14 de la manzana 08, con superficie de terreno de 90.00 m2, con una superficie de construcción de 51.22 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Persia, AL SUR, en 6.00 mts con lote número 28, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 15, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 13.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 882, Legajo 3-018, de fecha doce de febrero de dos mil tres, así como en la Finca Número 87702 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de enero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1443.- Marzo 7 y 14.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número

2117/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Olga Adela Pérez Olvera, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de JORGE LUIS DEL ÁNGEL ARGUELLES Y MARÍA ELISA ROMERO SANTIAGO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Avenida del Saber número 124-B, del Fraccionamiento "Los Ébanos II" edificada sobre el lote 19 de la manzana 07, con superficie de terreno de 99.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.50 mts con lote número 20, AL SUR, en 16.50 mts con lote número 18, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Avenida del Saber, AL OESTE, en 6.00 mts con lote número 25.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 95772, Legajo 1916, de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis, así como en la Finca Número 87578 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$149,883.86 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 18 de enero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1444.- Marzo 7 y 14.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01274/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de CLAUDIA IVONNE TIRADO GUDIÑO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle Encantado Número 56, del Fraccionamiento Valle Real edificada sobre el lote 30 de la manzana 31, con superficie de terreno de 95.55 m2 y superficie de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.000 mts con área verde, AL SUR, en 7.00 mts con calle Valle Encantado, AL ESTE, en 13.65.00 mts con terreno de la vivienda 58, AL OESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 54.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6990, Legajo 3-140 de fecha 18 de agosto de 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$289,000.00(DOS CIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.),

que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$192,666.66 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto. - DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps., a 21 de enero de 2013.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. GLORIA E. GARZA PEDRAZA.- Rúbrica.- LIC. JUAN L. HERNÁNDEZ ROCHA.- Rúbrica.

1445.- Marzo 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de enero de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 0318/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Jorge Eduardo Gallardo González apoderado legal de INFONAVIT, en contra de JOSÉ QUINTERO HERNÁNDEZ Y LAURA ELENA CARTAS SÁNCHEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Producción Primaria, número 23, del Fraccionamiento "Vamos Tamaulipas" edificada en el lote 23 de la manzana 04, con superficie de terreno de 110.95 m2, con una superficie de construcción de 61.89 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote número 12, AL SUR, en 7.00 mts con calle Producción Primaria, AL ESTE, en 15.85 mts con lote número 22, AL OESTE, en 15.85 mts con lote número 24.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 837, Legajo 3-017, de fecha once de febrero de dos mil tres, así como en la Finca Número 53808 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 23 de enero de 2013.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1446.- Marzo 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ZULEMA CADENA MATA
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de octubre del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01163/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ TOVAR, en contra de ZULEMA CADENA MATA, a quien se le reclaman los

siguientes conceptos: A).- La cancelación del descuento del 20% de mi salario y prestaciones por concepto de Pensión Alimenticia de mis menores hijos JARED EMILIANO Y AURORA GALILEA de apellidos MARTÍNEZ CADENA.

Ordenándose emplazar a ZULEMA CADENA MATA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 20 de febrero de 2013.- DOY FE.

La C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1468.- Marzo 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. KARLA PATRICIA GÁLVEZ SANTOSCOY
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 16 dieciséis de enero del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00041/2013 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por JOSÉ ANTONIO GÁLVEZ VILLANUEVA, en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 12 doce de febrero del año en curso, ordenó emplazarla a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración por parte de este Juzgado de que debe cancelarse en forma definitiva la Pensión Alimenticia que grava los salarios y prestaciones en un 25% (veinticinco por ciento) que percibo como trabajador de base de la empresa Petróleos Mexicanos, tomando como referencia que el citado porcentaje fue estipulado en el convenio que celebrara el suscrito con la C. ARACELY PATRICIA SANTOSCOY HERNÁNDEZ, dentro de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Divorcio Voluntario que fue promovido dentro del Expediente No. 773/1990; en el cual se estipulo que el 25% sería a favor de nuestra hija la C. KARLA PATRICIA GÁLVEZ SANTOSCOY, cuando nuestra hija aún contaba con la edad de cuatro años; por lo que actualmente nuestra hija es mayor de edad, ya que actualmente cuenta con la edad de veintiséis años, motivo por el cual han dejado de necesitar alimentos por parte del suscrito, tal como lo establece el artículo 295 fracción II del Código Civil vigente, B).- Como consecuencia Lógica-Jurídica, de la procedencia del inciso anterior, y una vez declarada firme la Sentencia, se ordene al centro de trabajo citado, la cancelación de la Pensión Alimenticia decretada en un 25% (veinticinco por ciento), sobre los salarios y demás prestaciones que percibo como trabajador de base de la empresa Petróleos Mexicanos con la Ficha No. 812816, en el Departamento Grupo Multidisciplinario, diseño de proyectos Tampico, con el número de departamento 32102, C).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados

se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 18 de febrero del 2013.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1469.- Marzo 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ALFONSO NOEL SÁNCHEZ CRUZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00541/2012, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por la C. ARACELI CANO LUNA, en contra de usted, dentro del cual se dicto el siguiente acuerdo:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (25) veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce (2012), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.- Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (25) veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).- Por recibido el escrito presentado con fecha veinticuatro del presente mes y año, y anexos que acompaña signado por la C. ARACELI CANO LUNA, téngasele promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de ALFONSO NOÉ SÁNCHEZ CRUZ, con domicilio desconocido, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones que menciona, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Único.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal invocado.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00541/2012.- Por otra parte y con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, dése la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito para que exprese que a su representación social convenga.- Previamente a ordenar el emplazamiento y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, gírense atentos oficios al Vocal del Registro Federal de Electores, Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, así como al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad y al Gerente de Teléfonos de México, para que informen a este Juzgado si el demandado tiene manifestado su domicilio al obtener su credencial para votar, y como usuario de dichas Organizaciones Descentralizadas, y de ser así, precisen el domicilio particular manifestado ante dichas Dependencias.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones los Estrados del Juzgado, y autorizando en los términos más del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles al Lic. Felipe de Neri Barrón Escobedo, a fin de que con tal carácter ocurra a presentar testigos y reciba todo tipo de notificaciones y documentos en su nombre y representación.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y Da Fe.-

Enseguida se registró bajo el Número 00541/2012 y se publicó en lista.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (19) diecinueve días del mes de febrero del año dos mil trece (2013), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (19) diecinueve días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).- Por recibido el escrito de fecha de su presentación (18) del presente mes y año, signado por la C. ARACELY CANO LUNA, actuando dentro del Expediente Número 541/2012; Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procedase a emplazar a dicho demandado por media de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días constados a partir de la última publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.

Y por el presente que publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, habiéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 19 de febrero de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1470.- Marzo 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. NEYDA ELIZABETH GUTIÉRREZ GARCÍA
C. GERARDO GUTIÉRREZ ARAUJO.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en fecha veintidós de mayo del dos mil doce, se radico el Expediente Número 406/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES continuado por la Licenciada Elsie Gisela Flores López en contra de NEYDA ELIZABETH GUTIÉRREZ GARCÍA Y GERARDO GUTIÉRREZ ARAUJO, de quienes reclaman las siguientes prestaciones: A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes, se decreta judicialmente el vencimiento anticipado del plaza para el pago del crédito bajo el Número de Crédito 9633126480 consignado expresamente por nuestra representada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES y de la demandada la C. NEYDA ELIZABETH GUTIÉRREZ GARCÍA, en el contrato de crédito de mutuo con interés y constitución de garantía hipotecaria, que se agrega a la presente demanda como documento base de la acción, a actualizarse la causal plasmada expresamente en el 1), de la Cláusula Octava del citado documento fundatorio de nuestra acción en virtud de que los ahora demandados a dejado de cubrir más de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito que le concediera nuestra mandante mediante el contrato aludido como lo acredito al efecto con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda expedida por el C. Licenciado Manuel Ortiz Reyes Subgerente del área jurídica de la Delegación Regional Tamaulipas del INFONAVIT donde consta que el ahora demandado cuenta con 158 omisos, B).- Se ejecute la garantía otorgada en el contrato base de la acción debidamente inscrita en el Registro Público de Propiedad del Estado bajo el Número 60363, Legajo 1208, de fecha 02 de julio de 1996, Sección Segunda, sobre el inmueble ubicado en calle Laguna de Champayan, número 14, departamento 4, módulo 14-4, Fraccionamiento Los Sábalo en Altamira Tamaulipas, entre calles Río Tamesis y Río Guayalejo, Código Postal 89600 que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1.50 metros y 0.40 metros con área común y 11.60 metros con departamento 3, AL SUR en 3.95 metros con área común y 9.55 metros con departamento 14-3, AL OESTE en 3.425 metros y 2.50 metros con área común que da a la calle Laguna de Champayan, AL ESTE en 3.575 metros con departamento 5-3 y 0.80 metros y 1.55 metros con área común.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 114072, Legajo 2282, de fecha 02 de julio de 1996, Sección Primera para el pago de las prestaciones siguientes: a).- El pago de la cantidad de \$342,528.62 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 62/100 M.N.) equivalente a 196.0910 (veces el Salario Mínimo del D.F.) por concepto de suerte principal al día 24 de junio de 2010, b).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula que con posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, c).- El pago de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, razón del tipo de interés del 9% nueve por ciento anual, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, d).- El pago de honorarios, gastos y costas del Juicio.

En fecha dieciséis y veintiuno de enero del dos mil trece, toda vez que no fueron localizados en su domicilio, se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad y en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber a los C.C. NEYDA ELIZABETH GUTIÉRREZ GARCÍA Y GERARDO GUTIÉRREZ ARAUJO, que deberán presentar su contestación de demanda dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de enero del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, enero 21 del 2013.- La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1471.- Marzo 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

MA. CONCEPCIÓN GARCÍA MÉNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (19) diecinueve de febrero del año dos mil trece (2013), dictado dentro del Expediente Número 01016/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. AURELIO HORACIO MARTÍNEZ PÉREZ, en contra de la C. MA. CONCEPCIÓN GARCÍA MÉNDEZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, así como en los Estrados del Juzgado a la C. MA. CONCEPCIÓN GARCÍA MÉNDEZ, haciéndole saber al demandado MA. CONCEPCIÓN GARCÍA MÉNDEZ, que se le con sede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los 20 de febrero de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1472.- Marzo 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

AL C. BENJAMÍN HUMBERTO SEVILLA CARRIZALEZ.

El Licenciado Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (10) diez de enero del año dos mil trece, dictado en el Expediente 00683/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Samuel Hernández Cruz, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de usted, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al auto de fecha (20) veinte de agosto del año dos mil doce:

En Altamira, Tamaulipas, veinte días del mes de agosto del año dos mil doce.- Téngase por presentado al Licenciado Samuel Hernández Cruz, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario al C. BENJAMÍN HUMBERTO SEVILLA CARRIZALES, con domicilio en calle Bahía de Corea número 212, colonia Miramapolis, en la ciudad de Madero, Tamaulipas, entre Laguna Chairel y casas habitación, C.P. 89506, de quien reclama los conceptos señalados en su Libelo de merito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en Escritura Pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este

Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en Depósito Judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requirase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días hábiles, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que refiere, y como domicilio para oír y recibir notificaciones el que se indica.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00683/2012.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a diez días del mes de enero del año dos mil trece.- Por presentado al Lic. Samuel Hernández Cruz, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa y vista el contexto de su petición, conforme al estado de los autos, emplácese a la parte demandada el C. Benjamín Humberto Sevilla Carrizalez, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico oficial de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber a la demandada antes referida que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.-

Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Expediente 00683/2012.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Radicación.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados De Este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviere el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, queda o a su disposición las copias el traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 16 de enero de 2013.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1473.- Marzo 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LILI GILLING CASADOS DOMICILIO IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (24) veinticuatro de enero de dos mil trece, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 0497/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Samuel Hernández Cruz, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LILI GILLING CASADOS, se procede llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a dieciocho de junio del año dos mil doce.- Téngase por presentado al Licenciado Samuel Hernández Cruz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Hipotecario a la C. LILI GILLING CASADOS, con domicilio en calle Río Nilo número 218, manzana 2, condominio 16, Conjunto Habitacional Laderas de Vista Bella, en Tampico, Tamaulipas, entre las calles Barda y entrada de Calzada San Pedro, C.P. 89367, de quienes reclama los conceptos señalados en el número I, e incisos A) y B), a), b), c) y d) de su libelo de merito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en Escritura Pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula

hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la propiedad del estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requiriéndose a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procedase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores. Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la Numeración Oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicare para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo número 5004, local 9, segundo piso, colonia Sierra Morena, C.P. 89210, entre calle Montes Athos y Río Sabinas, de Tampico, Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00497/2012.- Dos firmas ilegibles.- rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a (24) veinticuatro de enero de dos mil trece.- Por presentado al Licenciado Samuel Hernández Cruz, en representación de la parte actora dentro del juicio en que se actúa y vista el contexto de su petición, conforme al estado de los autos, emplácese a la parte demandada a la C. LILI GILLING CASADOS, por medio de edictos que se publicarán en un Periódico Oficial de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber a la demandada antes referida que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaria de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora

de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 462 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 00497/2012.- "Dos firmas ilegibles.- rubrica".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 30 de enero del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1474.- Marzo 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

**C.C. ADRIAN GARZA RANGEL E
ILIANA CASTILLO TOVAR
DOMICILIO IGNORADO.**

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha once de enero de dos mil trece, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00481/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Samuel Hernández Cruz, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ADRIAN GARZA RANGEL E ILIANA CASTILLO TOVAR, se procede llevar a cabo el emplazamiento a las personas antes citadas en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, doce días del mes de junio del año dos mil doce.- Téngase por presentado al Licenciado Samuel Hernández Cruz, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario a los C.C. ADRIAN GARZA RANGEL E ILIANA CASTILLO TOVAR; con domicilio en calle Cedro número 89-B, lote número 5, manzana 46, Fraccionamiento Arboledas en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, entre Ceiba y Mezquite, C.P. 89603, de quienes reclama los conceptos señalados en su libelo de merito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en Escritura Pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado,

con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requirérase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: 1- Señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio, El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas), y 2- designen representante común de su intención, apercibidos que de no hacerlo dentro del término concedido este Juzgado, lo hará en su rebeldía (artículo 8 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días hábiles, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que menciona y como domicilio para oír y recibir notificaciones el que precisa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00481/2012.- "Dos firmas ilegibles.- Rubricas".- Enseguida se hace la publicaciones de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, once de enero del año dos mil trece.- Por presentado al C. Licenciado Samuel Hernández Cruz, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, conforme al estado de los autos, emplácese a la parte demandada C. ADRIAN GARZA RANGEL y la C. ILIANA CASTILLO TOVAR, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite

en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber al demandada antes referido que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la parte demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectivo.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67-VI, 108, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 00481/2012.- "Dos firmas ilegibles.- Rubrica".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificación es por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 11 de enero del año 2013.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1475.- Marzo 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

**C.C. ARMANDO FUENTES TREVIÑO
Y MARÍA ISABEL YAÑEZ ESCOBAR
DOMICILIO IGNORADO.**

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha quince de enero de dos mil trece, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00541/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas Licenciado Samuel Hernández Cruz, en contra de ARMANDO FUENTES TREVIÑO Y MARÍA ISABEL YAÑEZ ESCOBAR, se procede llevar a cabo el emplazamiento a las personas antes mencionadas en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, veintinueve días del mes de junio del año dos mil doce.- Téngase por presentado al Licenciado Francisco Javier Ayala Castillo, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario a los C.C. ARMANDO FUENTES TREVIÑO Y MARÍA ISABEL YAÑEZ ESCOBAR, con domicilio en calle Ocotlán edificio 100, departamento 4, Condominio Los Robles, en la ciudad Madero, Tamaulipas, esquina con

Jacarandas, C.P. 89000, de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de merito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en Escritura Pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores. Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: 1.- Señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas), y 2.- Designen representante común de su intención, apercibidos que de no hacerlo dentro del término concedido este Juzgado, lo hará en su rebeldía (artículo 8 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que refiere como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 303 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00541/2012.- "Dos Firmas Ilegibles.- Rúbrica".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, quince de enero de dos mil trece.- Por recibido el anterior escrito que suscribe el Licenciado Samuel Hernández Cruz, apoderado de la parte actora dentro de los autos que integran el Expediente Número 00541/2012 relativo al Juicio Hipotecario en que se actúa; haciendo las manifestaciones a las que se contrae y en atención al contenido de su solicitud, en virtud de que obra en autos que el domicilio de los demandados ARMANDO FUENTES TREVIÑO Y MARÍA ISABEL YAÑEZ ESCOBAR, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- "Dos Firmas Ilegibles.- Rúbrica".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber quedan presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 22 de enero del año 2013.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1476.- Marzo 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

AL C. ENRIQUE FÉLIX CORDERO

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (22) veintidós de enero del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 0484/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Samuel Hernández Cruz, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ENRIQUE FÉLIX CORDERO, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al auto de radicación de fecha (13) trece de junio del año dos mil doce:

En Altamira, Tamaulipas, a trece días del mes de junio del año dos mil doce.- Téngase por presentado al Licenciado Samuel Hernández Cruz, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña,

demandando Juicio Hipotecario a ENRIQUE FELIZ CORDERO con domicilio en Cerrada Bahía de Santa Elena, número 203 Fraccionamiento Bahía de Mirapolis en ciudad Madero, Tamaulipas, entre calles Avenida Golfo de California y Privada Santa Elena, Código Postal 89506, de quienes reclama los conceptos señalados en los números e incisos I, A), B), A), B), C), D), de su libelo de merito. Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese el libro de gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en Escritura Pública debidamente registrada la cual contiene un Crédito Garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requirase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores. se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio, el anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas), con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizadas a las personas que menciona en su primer párrafo de su escrito de cuenta solo para oír y recibir notificaciones, por cuanto a lo demás que solicitan se les dice que tanto como proporcionen sus números de registro ante el Tribunal Superior de Justicia se acordara lo conducente, como domicilio convencional de la parte actora el ubicado en Avenida Hidalgo 5004, local 9, 2do. Piso, colonia Sierra Morena Código Postal 89210 entre calles Montes Athos y Ríos Sabinas en Tampico, Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo

Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 0484/2012.- Dos firmas ilegibles.- Una Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se demandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Altamira, Tam, a 22 de enero del año 2013.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1477.- Marzo 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. DORA CRUZ DE LA TORRE Y
JUAN JOSÉ IVAN MACÍAS RAMÍREZ
DOMICILIO IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diez de enero de dos mil trece, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00856/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Samuel Hernández Cruz, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DORA CRUZ DE LA TORRE Y JUAN JOSÉ IVAN MACÍAS RAMÍREZ, se procede llevar a cabo el emplazamiento a las personas antes citadas en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, veintidós de octubre del año dos mil doce.- Téngase por presentado al Licenciado Samuel Hernández Cruz, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario a los C.C. DORA CRUZ DE LA TORRE Y JUAN JOSÉ IVAN MACÍAS RAMÍREZ, ambos con domicilio en calle Castaño número 32, lote 12, manzana 70, colonia Arboledas IX-B, entre las Calles C-5 Y Acea, En Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89603, de quienes reclama, de la C. DORA CRUZ DE LA TORRE los conceptos señalados en los incisos A, B, a), b), c) y d) de su libelo de merito y del C. JUAN JOSÉ IVAN MACÍAS RAMÍREZ, los conceptos señalados en los incisos A y B del escrito en cita.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 538 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, pare la

debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requiriéndose a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: designe representante común de su parte y señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano: apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por media de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectivo en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisadas emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito y como domicilio para oír y recibir notificaciones el que señala en el citado párrafo de su ocurso.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00856/2012. "Dos firmas ilegibles.- rubricas".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, diez de enero del año dos mil trece.- Por presentado al C. Licenciado Samuel Hernández Cruz, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, conforme al estado de los autos, emplácese a la parte demandada C.C. JUAN JOSÉ IVAN MACÍAS RAMÍREZ Y DORA CRUZ DE LA TORRE, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber a la parte demandada antes referida que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por

cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la parte demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Expediente 00856/2012.- "Dos firmas ilegibles.- Rubricas".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 21 de enero del año 2013.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1478.- Marzo 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. RODOLFO CONSTANTINO BANDALA MARTÍNEZ

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (22) veintidós de enero del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 01017/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, y continuado por el Licenciado Samuel Hernández Cruz, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RODOLFO CONSTANTINO BANDALA MARTÍNEZ, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al auto de radicación de fecha (07) siete de octubre del año dos mil once:

En Altamira, Tamaulipas, siete de octubre del año dos mil once.- Téngase por presentado al Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario al C. RODOLFO CONSTANTINO BANDALA MARTÍNEZ, con domicilio en calle Andador Bahía Australiana número 233, manzana 03 del Condominio 1, Vivienda 37, Conjunto Habitacional Bahía de Miramapolis entre las calles Laguna del Chairel y Laguna de los Términos, en ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89540, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos A) y B), A), B), C) y D) de su libelo de merito.- Dándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito

garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requiriéndose a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procedase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores. se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas). con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito y como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su escrito.- Notifíquese personalmente a la parte demandada. así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 01017/2011.- Dos Firmas ilegibles.- Una Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada o pareciera que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara

practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 22 de enero del año 2013.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1479.- Marzo 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOEL CAVAZOS MARÍN

C. GRISELDA SANTISBON LUQUE

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, en fecha 8 de febrero del dos mil once, se radico el Expediente Número 111/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOEL CAVAZOS MARÍN Y GRISELDA SANTISBON LUQUE, de quienes reclaman las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$447,057.97 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.) equivalente a 268.3550 VSM (veces el Salario Mínimo del D.F.), por concepto de suerte principal al día 01 de abril del 2009, b).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula que con posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, c).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, a razón del tipo de interés del 9% (nueve por ciento) anual, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, d).- El pago de honorarios, gastos y costas del Juicio.- Así como las prestaciones marcadas con las letras A) y B), II.- Del (a) GRISELDA SANTISBON LUQUE reclamo lo siguiente: A).- La efectividad, ejecución y en su oportunidad la venta del bien inmueble descrito con posterioridad, respecto del cual dicha persona otorgo su consentimiento para que su cónyuge constituyera hipoteca sobre el mismo.- Ello en garantía del pago del crédito consignado en el contrato base de la acción, comprometiéndose así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recurso del financiamiento otorgado en su calidad de garantes hipotecarios, B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

En fecha diez de octubre del dos mil doce, toda vez que no fueron localizados en su domicilio, se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad y en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber a los c. C. JOEL CAVAZOS MARÍN Y GRISELDA SANTISBON LUQUE, que deberán presentar su contestación de demanda dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los veintidós de octubre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, octubre 22 del 2012.- La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1480.- Marzo 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. SANDRA DEL ÁNGEL CASTILLO
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil doce, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00394/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el Lic. Francisco Javier Ayala Castillo, en contra de SANDRA DEL ÁNGEL CASTILLO, se procede llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a cuatro de abril del año dos mil once.- Téngase por presentado al Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario a la C. SANDRA DEL ÁNGEL CASTILLO, con domicilio en calle Nigeria número 222-A, lote 21, manzana 178, entre calles Malasia y Pakistán, Colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo en Tampico Tamaulipas, Código Postal 89,317, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos A) y B), a), b), c) y d) de su libelo de merito.- Fundándose para ello los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho precede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga

constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio, así como también designe representante común de su parte.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo número 2808, local 1, Planta Alta, Esquina con Roble y Fresno, Colonia Águila de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89230.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00394/2011.- "Dos firmas ilegibles.- rubricas" - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, veintiséis de octubre del año dos mil doce.- Por presentado al C. Licenciado Francisco Javier Ayala Castillo, en representación de la parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, como lo solicita y en virtud de las constancias que obran en autos, emplácese a la parte demandada C. SANDRA DEL ÁNGEL CASTILLO, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber al demandado antes referido que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la parte demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 00394/2011.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas"- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 29 de octubre del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1481.- Marzo 12, 13 y 14.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA ISABEL ZARRABAL RODRÍGUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (30) treinta de octubre de dos mil doce, dictado en el Expediente 01067/2011 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, y continuado por el Lic. Samuel Hernández Cruz, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA ISABEL ZARRABAL RODRÍGUEZ Y NICOLÁS MOLAR VALERIANO, procede a llevar a cabo el emplazamiento al antes indicado, de acuerdo al auto de fecha (20) veinte de octubre de dos mil once, que a continuación se transcribe:

En Altamira, Tamaulipas, veinte de octubre del año dos mil once.- Téngase por presentado al Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario a los C.C. MARÍA ISABEL ZARRABAL RODRÍGUEZ Y NICOLÁS MOLAR VALERIANO, ambos con domicilio en calle Ampelis número 134-A, planta baja del Condominio Albatros, entre las calles Mirlo y Ruiseñor, Colonia Santa Elena en el municipio de Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89603, de quienes reclama a la C. MARÍA ISABEL ZARRABAL RODRÍGUEZ los conceptos señalados en los incisos A) y B), a); b), c) y d) de su ocurso y del C. NICOLÁS MOLAR VALERIANO los conceptos señalados en los incisos A) y B) de su libelo de merito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, si así lo expide el acreedor.- Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio,

la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir la notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijara la cédula respectiva en el propio domicilio, así como también designe representante común de su parte.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito y como domicilio para oír y recibir notificaciones el que menciona en su ocurso.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 01067/2011.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Radicación.

En Altamira, Tamaulipas, a treinta días del mes de octubre del año dos mil doce.- Por presentado al Lic. Samuel Hernández Cruz parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, se le tiene devolviendo exhorto Número 121/2012 sin diligenciar por los motivos que se exponen, con número de oficio 1991, deducido del Expediente 1067/2011, que fuera remitido al C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, en Matamoros, Tamaulipas.- Agréguese a los autos para que obre como corresponda.- Emplácese a la codemandada la C. MARÍA ISABEL ZARRABAL RODRÍGUEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber a la demandada antes referida que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Y en virtud de que el codemandado el C. NICOLÁS MOLAR VALERIANO, no diera contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término concedido para tal efecto, se declara perdido el derecho que debió ejercitar.- Así mismo, se hace efectivo el apercibimiento que le fuera formulado a la demandada en auto del (20) veinte del mes de octubre del año (2011) dos mil once, ordenándose notificar por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado al C. NICOLÁS MOLAR VALERIANO, las subsecuentes notificaciones que haya de hacersele aún las de

carácter personal, hasta en tanto designe domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Distrito Judicial.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 92, 94, 98, 108, 265 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 01067/2011.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 08 de noviembre de 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1482.- Marzo 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. JOEL MONTESILLOS MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas se radico el Expediente Número 1089/11 en fecha primero de diciembre del dos mil once relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Enrique Yáñez Ruiz en su carácter de endosatario en procuración de CAJA POPULAR MEXICANA S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. y en contra de los C.C. JOEL MONTESILLOS MARTÍNEZ, ALICIA VÁZQUEZ, Y PEDRO PABLO SOSA VÁZQUEZ, y en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de octubre y veintiséis de noviembre del dos mil doce, se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada el C. JOEL MONTESILLOS MARTÍNEZ a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$104,467.16 (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.) por concepto de suerte principal, derivada de la suscripción del documento mercantil (pagare) en el que fundó la presente acción y que se agrego a la presente promoción como anexo número uno (1) a fin de justificar la legal procedencia del cobro de este concepto.

B).- El pago de los intereses ordinarios pactados en el documento base de la acción a razón del 2.12% por ciento mensual sobre saldos insolutos es decir sobre el capital principal que se reclama, intereses ordinarios que fueron pactados de común acuerdo por las partes en el pagare base de la acción y que se deberán pagar a mi endosante a partir de que el ahora demandado incurrió en mora es decir a partir del uno de enero del dos mil diez y hasta la total liquidación del adeudo.

C).- El pago de los intereses moratorios pactados en el documento base de la acción a razón del 3.62% por ciento

mensual sobre saldos insolutos porcentaje que resulta de sumar 1.50 % adicionales a la tasa de interés ordinaria, es decir adicionales al 2.12% mensual pactado como interés ordinario, intereses moratorios que fueron pactados de común acuerdo por las partes y que se deberán pagar a mi endosante a partir de que las demandadas incurrió en mora y hasta la total liquidación del adeudo.

D).- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación el presente Juicio en las Instancias Judiciales que sean necesarias; en razón de que los ahora demandados con su negativa de pago han provocado la promoción de la presente demanda.

Por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, y en la puerta del Juzgado que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil doce.- DOY FE.

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1483.- Marzo 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

Río Bravo, Tam; 03 de diciembre del 2012.

A LA C. ESPERANZA FERRAL ISIDRO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

EL C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil tres, ordena la radicación del Expediente Número 426/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la LICENCIADA MAYRA HUITRON ZAMUDIO en contra de ESPERANZA FERRAL ISIDRO, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregara debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1484.- Marzo 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

C. MARTHA NYDIA GARZA GUAJARDO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil doce, el Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número

1017/2012, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido en su contra por la C. MA. ELSA GARZA GARCÍA, en el que se le reclama el siguiente hecho: I.- En fecha tres de marzo de mil novecientos setenta y cinco, mi difunto padre OSVALDO GARZA MACIEL, celebó un contrato de Promesa de Compra-Venta, del inmueble ubicado en calle Encino, número trescientos veinticinco de la Colonia del Valle, antes calle Niños Héroes, de la colonia Roma, de esta ciudad, con Clave Catastral 31-01-05-054-011, con una superficie de trescientos setenta y cinco metros cuadrados y que se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- treinta metros lineales con el Sindicato de Filarmónicos, AL SUR.- en treinta metros lineales con propiedad de Santos Rodríguez, AL ESTE.- en doce metros con cincuenta centímetros lineales con propiedad de Santos García Garza, AL OESTE.- en doce metros con cincuenta centímetros lineales con calle Niños Héroes, actualmente calle Encinos, mismo contrato fue cumplido por mi padre OSVALDO GARZA MACIEL, con el recibo de pago de fecha once de octubre de mil novecientos setenta y ocho, II.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi difunto padre OSVALDO GARZA MACIEL, ni mi familia volvimos a tener contacto con MARTHA NYDIA GARZA GUAJARDO motivo por el cual no le fue posible realizar el trámite de escrituras del inmueble en mención, III.- En fecha dieciocho de septiembre del dos mil tres, mi padre OSVALDO GARZA MACIEL, fallecido, motivo por el cual me vi obligada en promover un Juicio Sucesorio Intestamentario, ante el Juzgado Segundo del quinto Distrito Judicial con residencia en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, donde en resolución de la Primera Sección de fecha uno de septiembre del dos mil nueve, en el resolutivo Segundo, se declara como Única y Universal Heredera de la masa hereditaria a bienes del autor de la Intestamentaria en estudio, a la C. MA. ELSA GARZA GARCÍA; y en acuerdo de fecha veintiocho del enero del dos mil once, como la Única Heredera Universal, documentos que acompaño como anexos ocho, nueve y diez.- Mediante auto de fecha veinticuatro de enero del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada MARTHA NYDIA GARZA GUAJARDO, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricada para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de febrero de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1485.- Marzo 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.

AL C.
ELEAZAR ZAVALA PALOMARES.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; Por acuerdo de fecha diecinueve de diciembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número

00001/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "FINANCIERA RURAL", ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, en contra del C. ELEAZAR ZAVALA PALOMARES, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de merito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, en la inteligencia de que en caso de no comparecer he referido demandado se seguirá el Juicio declarándose por perdido el derecho a contestar la demanda, con las consecuencias legales inherentes, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, 15 de febrero de 2013.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil en Funciones,
LIC. GUADALUPE VILLA RUBIO.- Rúbrica.

1486.- Marzo 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. GABRIELA GONZÁLEZ ELÍAS
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00096/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de usted, de quien reclama las siguientes:

A).- La rescisión del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria de fecha (22) veintidós de marzo de (1993) mil novecientos noventa y tres. que se adjunta a esta demanda como documento fundatorio de la acción, al actualizarse la causal prevista en la Cláusula Novena del citado contrato, en virtud de que los ahora demandados ha dejado de cubrir más de dos pagos consecutivo de las cuotas de amortización del crédito que se les concedió, como lo acredito con la certificación del adeudo de fecha (31) treinta y uno de marzo del (2011) dos mil once, expedida por la Contadora Pública, Alma Delia España Hernández, donde consta que se ha omitido cubrir 138.608 meses de pago.

B).- El pago de la cantidad de \$252.062.81 (DOSCIENOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N.), que equivale a 138.608 salarios mínimos mensuales vigente en el Distrito Federal al día (3 1) treinta y uno de marzo del (2011) dos mil once.

C).- El pago de los intereses moratorios ordinarios devengados conforma al pacto estipulado en el Contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía Hipotecaria, que con posterioridad habrá de cuantificarse en etapa de ejecución.

D).- El pago de los intereses moratorios vencidos (31) treinta y uno de marzo del (2011) dos mil once, que asciende a la cantidad de \$267,760.36 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 36/100 M.N.) equivalente a 147.24 Salarios Mínimos Mensuales vigente en el Distrito Federal, por concepto de intereses moratorios la citada fecha y los que se sigan venciendo después de aquella fecha, a razón del 9 nueve por ciento Anual de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato Base de la Acción.

E).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Dictándose pare el efecto los siguientes autos.- Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda que suscribe el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- Doy Fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a veintiocho de marzo del dos mil doce.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, quien comparece en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, S de R.L. de C.V., lo que acredita mediante el Instrumento Público Número 34,580 de fecha siete de diciembre del dos mil nueve, pasado ante la fe del Ciudadano Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público Número 211, con ejercicio en la Ciudad de México D.F., téngasele con el mismo, con los documentos que exhibe, de los cuales se hace constar que presentan un sello oficial en la parte media de los mismos, y copias simples que anexa, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, en contra de los Ciudadanos Gabriela González Elías y Juan Pérez Guerrero, de quien reclama las prestaciones indicadas con los incisos A), B), C), D) y E) de su escrito de demanda; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4; 40, 52, 53, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 185, 192; 195, 247, 248, 462 al 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite, en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y fórmese expediente.- Previamente a ordenar el emplazamiento a los demandados, mediante edictos, tal y como lo solicita la compareciente, se ordena girar atento oficio al Ciudadano Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas.- Así como a los Ciudadanos Comandante de la Policía Ministerial del Estado y Delegado de Seguridad Pública Municipal, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, con residencia en Ciudad Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas y a Teléfonos de México (TELMEX), con residencia en esta ciudad, a efecto de que el primero de los nombrados, proporcione el último domicilio que tenga registrado de la demandada en su base de datos, y a su vez, las corporaciones y dependencias mencionadas investiguen e informe a este Juzgado, respecto al último domicilio que tengan registrado en su base de datos de los Ciudadanos GABRIELA GONZÁLEZ ELÍAS Y JUAN PÉREZ GUERRERO, lo primero con Registro Federal de Contribuyente GOEG-701207, en la inteligencia de que el último domicilio que se tiene conocimiento de los mismos, es el ubicado en calle Andador C, entre calle Octava y calla Andador A, en la casa marcada con el número 128, lote 1, manzana 4, en el Conjunto Habitacional Solidaridad, en Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, debiendo informar a este Juzgado, mediante oficio y por escrito, respecto de solicitado dentro del término de tres días, contados a partir de que el presente lo tengan en poder, en tal virtud, agréguese a los autos y surta los efectos legales a que haya lugar.- Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el indicado en su ocurso de merito, autorizando para tal fin al profesionista que refiere en el mismo, a quien nombra como asesor jurídico, con las facultades que le confiere el artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles vigente.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con el

diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial B, Adscrito al Juzgado, para que en Funciones de Actuario realice emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que ordenen dentro del expediente en que se actúa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos. Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Ciudadana Licenciada Roxana Hare López, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registro en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 96/2012, por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito signado por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- Doy fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a veinticuatro de septiembre de dos mil doce.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, quien comparece con la personalidad acreditada en autos, visto el contexto de su ocurso de merito, se le tiene por hechas las manifestaciones a que se refiere y como lo solicita, emplácese a la parte demandada GABRIELA GONZÁLEZ ELÍAS Y JUAN PÉREZ GUERRERO, por medio de edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los Estrados de este Tribunal, pare que en el término de sesenta días conteste a la demanda si a sus intereses conviene, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaria del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir- Notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole de que en caso; de no hacerlo, las subsecuentes.- Notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por media de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos adscrita, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se publico en la lista del día.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además fijar en los Estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días, manifiesten lo que a sus intereses convenga haciendo de su conocimiento que las copias de la promoción inicial y documentos anexos, quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoseles de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fijó en los Estrados del Juzgado.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a uno de octubre del dos mil doce.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1487.- Marzo 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ALICIA DEL TORO VALDEZ
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de octubre del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 01167/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ JUAN DE LEÓN ESPINDOLA en contra de ALICIA DEL TORO VALDEZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- El Divorcio Necesario con base a la causal contenida en la fracción XVIII del artículo 249 del Código de Civil vigente en el Estado, B).- Como consecuencia de lo anterior la disolución del vínculo matrimonial que nos une con todas las consecuencias y C).- El pago de los gastos y costas que origine el Juicio.

Ordenándose emplazar a ALICIA DEL TORO VALDEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 19 de febrero de 2013.- DOY FE.

La C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar. LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1488.- Marzo 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. NANCY IDANIA BLANCO RODRÍGUEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de abril de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 482/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JUAN OCTAVIO TELLO HERNÁNDEZ, en contra de la C. NANCY IDANIA BLANCO RODRÍGUEZ y mediante auto de fecha siete de febrero de dos mil trece, emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciera que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los quince días del mes de febrero de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1489.- Marzo 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercero Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

MARIO CESAR JACOBO CORTEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha, diecisiete de septiembre del año dos mil doce, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 706/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ILSE YULIANA GONZÁLEZ REYES en contra del C. MARIO CESAR JACOBO CORTEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, y en la puerta del Juzgado, se emplaza a Juicio al señor MARIO CESAR JACOBO CORTEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps, a 22 de febrero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1490.- Marzo 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JUAN JOSÉ VILLALOBOS MEDINA
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de agosto del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00845/2011 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. PETRA CRUZ MAR Y JUAN JOSÉ VILLALOBOS MEDINA, mediante auto de fecha ocho de enero del dos mil trece, se ordenó emplazar por media de edictos, haciéndoselo de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- El vencimiento anticipado del Contrato de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones al crédito concedido y formalizado con dicho contrato, tal y se encuentra previsto en la Cláusula Octava de dicho contrato, inserto en el documento base de mi acción y que aquí adjunto como anexo 02.

B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria respecto del inmueble citado, tal y como fue previsto y pactado en el apartado denominado Hipoteca del Contrato Base de mi Acción, para el caso de ser condenado el demandado y que no pague en el término de ley, ello con la consecuente desocupación y entrega física del inmueble a mi mandante.

C).- Como consecuencia de lo anterior, se reclama también, al día 15 de julio del 2011, el pago de 218,2290 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, según

consta en el Certificado de Adeudos de la misma fecha, que corresponde actualmente a la cantidad de \$396,855.53 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 53/100 M.N.), por concepto de suerte principal, mas las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente Juicio, dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones; multiplicar el factor de 59.82 (Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal este año 2011), por 30.4 equivalente a un mes (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días), de dicha operación se obtiene el Salario Mínimo Mensual, el cual a su vez se multiplica por la veces por las veces Salario Mínimo Mensual que la parte demandada adeuda al Instituto que represento por concepto de capital (218.2290) como se aprecia en el certificado de adeudos exhibido en esta demanda, como anexo 03, obteniéndose así la cantidad en pesos que se reclama a la presente fecha, misma que será actualizada al momento de ejecución de sentencia con el salario que se encuentre vigente en el Distrito Federal en la época de ejecución, actualización que se pacto en el contrato base de mi acción.

D).- Por concepto de intereses ordinarios se reclama el pago de 64.3780 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$117,073.19 (CIENTO DIECISIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS 19/100 MN), más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, según consta en el certificado de adeudo de fecha 30 de abril del 2011, dicha cantidad deberá actualizarse al momento de su ejecución por las circunstancias expresada en el inciso que antecede y resulta de multiplicar el factor de 59.82 (Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal para este año 2011) por 30.4 que equivale a un mes (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio 30.4, considerando que hay meses de 28, 30, y 31 días), de dicha operación se obtiene el Salario Mínimo Mensual, el cual a su vez se multiplica por la veces Salario Mínimo que la parte demandada adeuda por concepto de Intereses Ordinarios al Instituto que represento (64.3780) como se aprecia en el certificado de adeudos exhibido en esta demanda.

E).- El pago de los intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total Liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual tendrá como Salario Mínimos en la época de la ejecución, como se pacto en la Cláusula Cuarta Estipulación, 3).- Del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria.

F).- El pago de las Primas de Seguros que se pactaron en las Clausulas Quinta, Sexta y Séptima del contrato base de mi acción. Igualmente se reclaman los Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda en los términos del presente contrato base de mi acción.

G).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión de Salario Mínimos para el año en que sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio, toda vez que en el certificado de adeudos adjunto considero el salario del año 2011 y este será actualizado a la época en que se ejecute la sentencia que se dicte en el presente Juicio toda vez que así se acordó en el contrato que nos ocupa.

"C).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

H).- El pago de los gastos y costas que origine por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará

además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 29 de enero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1491.- Marzo 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. PETRA CRUZ MAR
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de enero del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00845/2011 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. PETRA CRUZ MAR Y JUAN JOSÉ VILLALOBOS MEDINA, mediante auto de fecha ocho de enero del dos mil trece, se ordenó emplazar por media de edictos, haciéndoselo de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- El vencimiento anticipado del Contrato de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones al crédito concedido y formalizado con dicho contrato, tal y se encuentra previsto en la Cláusula Octava de dicho contrato, inserto en el documento base de mi acción y que aquí adjunto como anexo 02.

B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria respecto del inmueble citado, tal y como fue previsto y pactado en el apartado denominado Hipoteca del Contrato Base de mi Acción, para el caso de ser condenado el demandado y que no pague en el término de ley, ello con la consecuente desocupación y entrega física del inmueble a mi mandante.

C).- Como consecuencia de lo anterior, se reclama también, al día 15 de julio del 2011, el pago de 218.2290 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, según consta en el Certificado de Adeudos de la misma fecha, que corresponde actualmente a la cantidad de \$396,855.53 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 53/100 M.N.), por concepto de suerte principal, mas las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente Juicio, dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones; multiplicar el factor de 59.82 (Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal este año 2011), por 30.4 equivalente a un mes (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días), de dicha operación se obtiene el Salario Mínimo Mensual, el cual a su vez se multiplica por la veces por las veces Salario Mínimo Mensual que la parte demandada adeuda al Instituto que represento por concepto de capital (218.2290) como se aprecia en el certificado de adeudos exhibido en esta demanda, como anexo 03, obteniéndose así la cantidad en pesos que se reclama a la presente fecha, misma que será actualizada al momento de ejecución de sentencia con el salario que se

encuentre vigente en el Distrito Federal en la época de ejecución, actualización que se pacto en el contrato base de mi acción.

D).- Por concepto de intereses ordinarios se reclama el pago de 64.3780 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$117,073.19 (CIENTO DIECISIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS 19/100 MN), más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, según consta en el certificado de adeudo de fecha 30 de abril del 2011, dicha cantidad deberá actualizarse al momento de su ejecución por las circunstancias expresada en el inciso que antecede y resulta de multiplicar el factor de 59.82 (Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal para este año 2011) por 30.4 que equivale a un mes (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio 30.4, considerando que hay meses de 28, 30, y 31 días), de dicha operación se obtiene el Salario Mínimo Mensual, el cual a su vez se multiplica por la veces Salario Mínimo que la parte demandada adeuda por concepto de Intereses Ordinarios al Instituto que represento (64.3780) como se aprecia en el certificado de adeudos exhibido en esta demanda.

E).- El pago de los intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total Liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual tendrá como Salario Mínimos en la época de la ejecución, como se pacto en la Cláusula Cuarta Estipulación, 3).- Del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria.

F).- El pago de las Primas de Seguros que se pactaron en las Clausulas Quinta, Sexta y Séptima del contrato base de mi acción. Igualmente se reclaman los Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda en los términos del presente contrato base de mi acción.

G).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión de Salario Mínimos para el año en que sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio, toda vez que en el certificado de adeudos adjunto considero el salario del año 2011 y este será actualizado a la época en que se ejecute la sentencia que se dicte en el presente Juicio toda vez que así se acordó en el contrato que nos ocupa.

"C).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

H).- El pago de los gastos y costas que origine por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 29 de enero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1492.- Marzo 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

MARÍA DEL CARMEN FUENTES GARZA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Mayra Alejandra Velázquez García, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA DEL CARMEN FUENTES GARZA, bajo el Expediente Número 690/2012, respecto al pago de las siguientes prestaciones: A).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la parte demandada, y dispuesto en los términos y condiciones establecidos en el contrato otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria; toda vez que se actualiza la casual estipulada en el inciso a de la Cláusula Vigésima de causas de vencimiento anticipado, del documento fundatorio de esta acción, B).- Por concepto de suerte principal al día 31 de mayo de 2012, se reclama el pago de 159.7259 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional precisamente la cantidad de \$302,653.50 (TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 50/M.N.) monto que se destino a pagar el precio de la operación de compraventa de que se trata, así como los respectivos gastos financieros, C).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, D).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, E).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria que se anexa y en su oportunidad, la venta del inmueble dado garantía hipotecaria que se anexa, y en su oportunidad la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyo hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada, F) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio y por proveído de fecha diecisiete de enero del actual, se ordenó emplazarlo por ignorarse el domicilio, por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricados por la Secretaria de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil trece.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1493.- Marzo 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C.C. JOSÉ LUIS LÓPEZ DE LA FUENTE Y
ADRIANA CORTINA VÉLEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintidós de enero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00663/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Mayra Alejandra Velázquez García, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ustedes, ordenó se les emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que contesten la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

I.- Del C. JOSÉ LUIS DE LA FUENTE, se reclama el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare Judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del Crédito concedido por parte de mi representada a la parte demandada y dispuesto en los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, toda vez que se actualiza la causal estipula en el Punto 1 de la Clausula Octava de Causales de Rescisión de Contrato, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como (anexo 2).

B).- Por concepto de suerte principal al día 31 de mayo de 2012, se reclama el pago de 125.4660 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$237,736.75 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N.) monto que se destino a pagar el precio de la operación de Compra-Venta de que se trata, así como los respectivos gastos financieros.

C).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforma al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

D).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia;

E).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyo hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada.

F).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de enero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1494.- Marzo 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL.
BANCO OBRERO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
(POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL)
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, radico el Expediente Número 01153/2012 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca promovido por GUILLERMO MASSO FLORES en contra de BANCO OBRERO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Una de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 29 de enero de 2013.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. JUAN LEONARDO HERNÁNDEZ ROCHA.- Rúbrica.- LIC. GLORIA E. GARZA PEDRAZA.- Rúbrica.

1495.- Marzo 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam. 30 de enero de 2013

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de enero de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00222/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado en contra de los C.C. MANHER DE VICTORIA S.A. DE C.V., CASALF CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno urbano, lote 26, manzana 95, Fraccionamiento Libertad, con una superficie: 5,141.08 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 99.80 metros con calle Ecuador, AL SUR 99.66 metros con propiedad privada, AL ORIENTE 51.55 metros con Vía de FFCC y AL PONIENTE 51.55 metros con lote 1, 25, 27; 28 y 29, Finca Número 24791 municipio de Victoria; con un valor comercial de \$3,210,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el periódico de amplia circulación en el estado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la

Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado con la respectiva rebaja del 10% de la tasación; se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1496.- Marzo 12, 14 y 20.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de febrero del año en curso (2013), dictado en el Expediente Número 1138/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIZBETH IRACEMA LEAL GONZÁLEZ Y RICARDO ROBLES VARGAS endosatarios en procuración de MARÍA ESTELA TORRES COVARRUBIAS, en contra de PEDRO LÓPEZ SILVA, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el siguiente bien inmueble:

Consistente en: el cincuenta por ciento de la parte alícuota que le corresponde al demandado PEDRO LÓPEZ SILVA sobre la propiedad del terreno urbano y construcciones en el impuestas, identificado como lote número 16, de la manzana 13 trece, de la zona 1, calle Alcatraz, de la Colonia América de Juárez, de este municipio, con una superficie de 205.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 20.50 metros con lote 15; AL SURESTE, 10.00 metros con calle Alcatraz; AL SUROESTE, 20.50 metros con lote 17; AL NOROESTE, 10.00 metros con lote 19, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como Finca Número 15887, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$308,000 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que el 50% (cincuenta por ciento) que le corresponde al demandado, lo es \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) con la respectiva rebaja del 10% (diez por ciento), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando, al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto a las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA. VEINTISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO (2013) para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1497.- Marzo 12, 14 y 20.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de febrero del año en curso (2013), dictado en el Expediente Número 692/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., representado por la Licenciada Rocio del Pilar Rodríguez Arreola, en contra de JUAN BAUTISTA LIMÓN, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: terreno urbano y construcción ubicado en calle Camilo Manzo (2), No. 762 entre Mina y Aldama, del Plano Oficial de esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 19.50 mts con lote 2; AL SUR en: 19.40 metros con lote 4; AL ESTE en 8.00 metros con lote 10; AL OESTE en: 8.00 metros con C. Camilo Manzo; con una superficie total de 155.60 metros cuadrados, debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado: Finca No. 63289, ubicada en el municipio de Victoria, Tamaulipas; el cual tiene un valor comercial de \$685,100 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos, con la respectiva rebaja del 10% (diez por ciento).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, convocando a postores a la segunda almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día VEINTISÉIS (26) DE MARZO DEL DOS MIL TRECE (2013) A LAS DIEZ (10:00) HORAS A.M., en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate, asimismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los doce días del mes de febrero del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1498.- Marzo 12, 14 y 20.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (08) ocho de febrero del año dos mil trece (2013), dictado en el Expediente 01124/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado de DINÁMICA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, S.C. DE R.L. DE C.V., y continuado por la C. Mirna Isabel Álvarez Durazo, en contra de los C.C. JUAN REY RIVERA GÓMEZ Y REYES RIVERA ARTEAGA, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el (50%) cincuenta por ciento que por gananciales matrimoniales le corresponde a REYES RIVERA ARTEAGA, el día JUEVES (04) CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL

TRECE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Finca Número 6784, ubicada en la calle Jiménez número 609, Sector Francisco Villa, Colonia Lucio Blanco de la ciudad de Madero, Tamaulipas, tipo inmueble terreno urbano, lote 30, manzana 28, superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 30.00 metros, con lote 31, AL SUR, 30.00 metros, con lote 29, AL ESTE 10.00 metros, con calle Jiménez y AL OESTE 10.00 metros, con lote 5, Clave Catastral 190113032005, propiedad de REYES RIVERA ARTEAGA.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días en el Periódico Oficial del Estado.- El precio base para la segunda almoneda será el valor pericial del cincuenta por ciento del inmueble, que lo es la cantidad de \$438,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos el (20%) veinte por ciento de la tasación, por tratarse de Segunda Almoneda, y la postura legal, las dos terceras partes del precio base, una vez efectuada la rebaja de ley.- las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 08 de febrero de 2013.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1499.- Marzo 12, 14 y 20.-2v3.

EDICTO

Juzgado Trigésimo Quinto de lo Civil.

México, D.F.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil promovido por LOWGRADELUMBER S.A. DE C.V. en contra de IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE MADERAS S.A. DE C.V. Y OTRO, Expediente Número 129/2008, la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil dicta unos autos de fecha veinticuatro de abril, ocho y quince die: mayo y cuatro y seis de julio del año en curso que en su parte conducente dicen:

"... para que tenga verificativo la audiencia de remate en cuarta almoneda, señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, por la que hace al cincuenta por ciento del bien inmueble consistente en: Finca Número 28277 ubicada en el municipio de H. Matamoros terreno rústico colonia Antiguo Ejido de la Unión, superficie total 42-22.24 hectáreas ubicado en el municipio de Matamoros, Estado de Tamaulipas, con las medidas y colindancias que obran en autos, siendo el valor determinado del bien a remar la cantidad DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS que resulta de la rebaja del diez ciento sobre la cantidad que sirvo de base para el remate de la tercera almoneda..."

SE CONVOCA POSTORES

México, D.F. a 11 de febrero de 2012.

LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS, LIC. SILVIA INÉS LEÓN CASILLAS.- Rúbrica.

Debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por TRES VECES de nueve días en los Tableros de Avisos del Juzgado y en los de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, y el C. Juez Competente en el municipio de Matamoros, Estado de Tamaulipas para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre comprendiéndose la Gaceta Oficial de Edo, los Tableros del Juzgado de dicha entidad, en la receptoría de rentas de la misma, en el periódico de mayor circulación de dicha localidad.

1500.- Marzo 12, 14 y 20.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00213/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EULOGIO DE LA CRUZ CASTRO, denunciado por AIDA ESMERALDA DE LA CRUZ MORENO, ANA LETICIA, DE LA CRUZ MORENO, ANA LETICIA MORENO BAUTISTA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 27/02/2013 01:33:04 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1552.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de febrero del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 0051/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNA ISABEL ESTRADA MONSIVÁIS, quien falleciera el día veinticinco (25) de Agosto del 2012 (dos mil doce), en la ciudad de Camargo, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio el ubicado en calle Monte del Castor, sin número, colonia Ampliación El Gonzaleño, en Camargo, Tamaulipas, y es promovido por JESÚS MARTÍNEZ ZARAGOZA.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 18 de febrero del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1553.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00030/2013, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO RAMÍREZ VELIZ Y MA. DEL SOCORRO DOMÍNGUEZ, quien falleció el primero del día veintitrés de agosto del dos mil siete, en la Ciudad de Camargo, Tamaulipas, a la edad de ochenta y cinco años, estado civil viudo, nombre de los padres Fausto Ramírez y Luciana Veliz, la segunda el día veinticinco de julio del dos mil cinco, en la Ciudad de Misión Texas, Estados Unidos de Norteamérica, a la edad de setenta y seis años, estado civil casada, cónyuge Francisco Ramírez, nombre de los padres Gonzalo Domínguez y Petra Saucedo, ambos habiendo tenido su último domicilio en calle Capitán García, sin número, en ciudad Camargo, Tamaulipas, y es promovido por la Ciudadana ALICIA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 06 de febrero del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1554.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A JESÚS ADOLFO SALINAS:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de febrero del dos mil trece, en relación a los autos de fecha veintiuno y veintitrés de diciembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 323/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADOLFO SALINAS OLIVARES, en virtud de que no ha sido localizado el domicilio de JESÚS ADOLFO SALINAS, presuntos herederos dentro del presente Juicio, por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca al anteriormente referido para que comparezca a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 07 de febrero del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1555.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de febrero del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00150/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TARQUINO CHARLES MARTÍNEZ, denunciado por PETRA MENDOZA TORRES, EVENCIO CHARLES MENDOZA, JUAN CHARLES MENDOZA, JUVENTINO CHARLES MENDOZA, MARIO CHARLES MENDOZA, TAURINO CHARLES MENDOZA, RAMIRO CHARLES MENDOZA, FRANCISCA EDELMIRA CHARLES MENDOZA, LORENZA CHARLES MENDOZA..

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los

de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 26 de febrero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

1556.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, febrero 22 del 2012.
CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha febrero veinte del dos mil trece, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00203/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ GAUDELIO ALANÍS TAMEZ, denunciado por ROSA NELLY ALANÍS CANTÚ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.- Rúbrica.- LIC. ELIZABETH MORQUECHO LOZANO.- Rúbrica.

1557.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 08 de enero de 2013.
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01215/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMENEGILDO MUÑOZ OLARTE, denunciado por ENRIQUETA REYES PÉREZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ENRIQUETA REYES PÉREZ, como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1558.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de enero de dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López,

Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00048/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO ARAGÓN RIVERA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designo al denunciante como albacea provisional de la presente sucesión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de enero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1559.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA ESTELA NÚÑEZ ACOSTA, denunciado por el C. JOSÉ CARMEN NÚÑEZ ACOSTA, asignándosele el Número 137/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los diecinueve de febrero de dos mil trece.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1560.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 25 de febrero del 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 148/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARTIN GUADALUPE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, denunciado por MA. ISABEL RODRÍGUEZ DÍAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho, a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 28 de febrero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1561.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 29 veintinueve de octubre del 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del 01243/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO ORTEGA MARTÍNEZ, ROSA ELENA BETANCOURT GONZÁLEZ, SOLEDAD MARTÍNEZ QUEVEDO, quienes fallecieron el 06 seis de noviembre de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, en Tampico, Tamaulipas; el 25 de julio de 2005 dos mil cinco, en Ciudad Madero, Tamaulipas, y el 30 treinta de junio de 2003 dos mil tres, en ciudad Madero, Tamaulipas, respectivamente; denunciado por la C. MARÍA CONCEPCIÓN ORTEGA BETANCOURT.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 30 de octubre de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1562.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.:

EL CIUDADANO LICENCIADO RUBÉN GALVÁN CRUZ, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 5 de febrero del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del 00108/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ JOAQUÍN RAMÍREZ AGUIRRE quien falleció el 22 veintidós de enero de 2012, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ MURILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 14 de febrero de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1563.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha once de febrero del año dos mil trece, el Expediente Número 00126/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora PAULA RUIZ ALEGRÍA, denunciado por la C. REFUGIO MIGUEL RUIZ, se

ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de febrero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1564.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de febrero de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00093/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN NERI SEGURA, denunciado por ALFONSO RAMÍREZ REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de febrero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1565.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil trece, el Expediente Número 00162/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MA. EUGENIA MARTÍNEZ REYES, denunciado por el C. JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps, a 21 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1566.- Marzo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 21 de febrero 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 137/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ LUIS VERA SEGOVIA, denunciado por ORALIA VARGAS CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 27 de febrero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1567.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GABRIEL CHÁVEZ TORRES denunciado por la C. REYNA MARAI CHÁVEZ HERNÁNDEZ, asignándosele el Número 00056/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a 01 de febrero de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1568.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUSTINO TORRES AGUILAR, denunciado por el C. JOSÉ SANTOS TORRES AGUILAR, asignándosele el Número 00117/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el

estado.- es dado el presente a los (11) once días del mes de febrero del año (2013) dos mil trece.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1569.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 7 siete de febrero del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del 00123/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO DELGADO GUZMÁN y FLORENCIA ROBLES JEREZ, quienes fallecieron, el 11 once de julio de 1992 mil novecientos noventa y dos, y el 30 treinta de septiembre de 1986 mil novecientos ochenta y siete, ambos en Ozuluama, Veracruz, denunciado por AMADO DELGADO ROBLES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 08 de febrero de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1570.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERAFÍN RODRÍGUEZ CABRERA, quien falleció el día dieciséis (16) de septiembre del año dos mil doce (2012), en ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por los C.C. MARTHA GUADALUPE GUERRA FLORES, ANGÉLICA RODRÍGUEZ GUERRA, MARTHA XOCHITL RODRÍGUEZ GUERRA, MIREYA GUADALUPE RODRÍGUEZ GUERRA, OCTAVIO RODRÍGUEZ GUERRA, ULISES RODRÍGUEZ GUERRA.- Expediente registrado bajo el Número 00043/2013.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 26 de enero de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1571.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

ELENA VÉLEZ CERECERO, quien falleciera en fecha: (01) uno de septiembre del año dos mil once (2011), en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciado por NUBIA LUISA MEZA VELIZ, GEORGINA MEZA VÉLEZ, ADRIANA MEZA VÉLEZ, ENRIQUE NARCISO MEZA VÉLEZ Y RUBÉN DARIO MEZA VÉLEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00180/2013, A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 27 de febrero de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1572.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercero Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 20 de febrero de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil trece, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00127/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ ALVARADO BANDA VIUDA DE ROMERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1573.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercero Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de febrero del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 116/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS MUÑOZ TONCHE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. ISIDRO P. MUÑOZ.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1574.- Marzo 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil doce, el Expediente Número 01572/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores CESARÍA CASANOVA ELIZONDO y CIRILO RODRÍGUEZ ZAVALA, denunciado por la C. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ CASANOVA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de febrero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1575.- Marzo 14.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

Los C.C. Testigos de Asistencia Licenciados Cesar Mario Rodríguez Salas y Perla Patricia Hernández Quintero, del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de agosto del dos mil doce, se ordenó la radicación del Expediente Número 565/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIA OLIVIA LOA ARIZPE promovido por CLEMENTE FLORES LOA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 10 de diciembre del 2012.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. CESAR MARIO RODRÍGUEZ SALAS.- Rúbrica.- LIC. PERLA P. HERNÁNDEZ QUINTERO.- Rúbrica.

1576.- Marzo 14.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de los corrientes, radico el Expediente Número 4/2013 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevaron el nombre de AURELIO FERNÁNDEZ ORTIZ Y HERCULANA ROMERO SOTO, denunciado por el C. DANIEL FERNÁNDEZ ROMERO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince

días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 18 de enero del 2013.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1577.- Marzo 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1900/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ERNESTO PEÑA RODRÍGUEZ denunciado por MARÍA ENRIQUETA MENDOZA VÁZQUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designo al denunciante como interventora provisional de la presente sucesión.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de febrero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1578.- Marzo 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00081/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA RIVERA RIVERA, denunciado por el C. ANTONIO MÉNDEZ MARTELL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieron dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiocho días del mes de enero de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1579.- Marzo 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil trece, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00215/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENIGNO HERRERA ANDRADE Y MARÍA DE JESÚS HIPÓLITO LÓPEZ, denunciado por el C. BENIGNO HERRERA HIPÓLITO; ordenando el C. Juez de los autos, LIC. ARMANDO SALDAÑA BADILLO, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad,

mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 27 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
1580.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil trece, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00191/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE TREVIÑO RIVERA, denunciado por GUADALUPE LUCIO TREVIÑO por sus propios derechos y como apoderada del C. GILBERTO LUCIO GARCÍA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 22 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
1581.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de febrero del dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número: 151/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR COVARRUBIAS ARZOLA, denunciado por GUILLERMINA TORRES ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de febrero de 2013.- Los C.C. Testigos de Asistencia.- Rúbrica.

1582.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 10 de enero del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del 00018/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FEDERICO MORALES RODRÍGUEZ quien falleció el 24 veinticuatro de mayo de

2012, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MA. GUADALUPE MORALES CURIEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 31 de enero de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1583.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de enero del dos mil trece, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00746/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN PINEDA PUENTE Y CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ HERRERA, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del denunciante JUAN LÁZARO PINEDA RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 01 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1584.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de diciembre del dos mil doce, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 969/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor VÍCTOR PACHECO OLVERA, promovido por VÍCTOR PACHECO HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24 de enero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1585.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro

López, Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, por auto de fecha uno de febrero del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00040/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO JAIME GONZÁLEZ GARCÍA Y TOMASA CISNEROS CISNEROS, quien falleció el primero el día trece de octubre del dos mil once, en la Ciudad de Houston, Texas, de los Estados Unidos de Norte América a la edad de ochenta y siete años, estado civil viudo, nombre de los padres Santiago González Muzza y Elisa García Salinas, la segunda el día siete de septiembre del dos mil dos, en la Ciudad de McAllen Texas, Estados Unidos de Norteamérica, a la edad de setenta y tres años, estado civil casada, cónyuge Armando J. González, nombre de los padres Armando Cisneros y Angélica Cisneros, ambos habiendo tenido su último domicilio en calle Servando Canales, número 406, Zona Centro en nueva ciudad Guerrero, Tamaulipas, y es promovido por las Ciudadanas MA. ANGÉLICA, MARTHA ELISA, MARÍA DEL CARMEN Y OLGA SILVIA DE APELLIDOS GONZÁLEZ CISNEROS.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 5 de febrero del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1586.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 268/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX VILLARREAL VILLARREAL, que falleciera el día veintisiete (27) de febrero del 2008 (dos mil ocho), en condado de Starr, Rio Grande, Texas de los Estados Unidos de América, habiendo tenido su ultimo domicilio el ubicado en calle Rio Blanco número 102 Fraccionamiento Rio Bravo en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamps., y es promovido por MARÍA LUISA INFANTE REYES, JOSÉ LUIS VILLARREAL INFANTE, FÉLIX VILLARREAL INFANTE, ROSALINDA VILLARREAL INFANTE, HERMELINDA VILLARREAL INFANTE, FELIPE VILLARREAL INFANTE, RUBÉN VILLARREAL INFANTE, MARÍA PAULA VILLARREAL INFANTE.

Y por ese Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 16 de enero del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1587.- Marzo 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00624/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido el SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de la C. SANJUANA EDITH TORRES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle David Alfaro Siqueiros, número 602, del fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: una superficie de 114.75 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.75 m con lote 49; AL SUR en 6.75 m con calle David Alfaro Siqueiros; AL ESTE en 17.00 m con lote 31; y AL OESTE en 17.00 m con lote 29.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca Número 134566, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. SANJUANA EDITH TORRES; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará cabo el día SEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LA DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$33,333.33 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado., en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de febrero del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1588.- Marzo 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil trece, dictado en el

Expediente Número 1427/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los C.C. Licenciados Enrique Lombera Maldonado y/o Francisco Javier Ayala Leal continuado por el c. Lic. Claudio Cárdenas del Ángel, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, en contra del C. MARIO PÉREZ BARRÓN Y ALEJANDRA GÓMEZ TORRES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Arrecife número 591, lote 46-A, manzana 4, del Conjunto Habitacional Los Arrecifes I, Fraccionamiento Los Arrecifes del Municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad del C. MARIO PÉREZ BARRÓN, clasificación de la zona habitacional (interés social), tipo de construcción, casa habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos índice de saturación en la zona 100%, población normal, contaminación ambiental. Baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo. Habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia, por carretera Tampico-Mante hacia la derecha a 2.5km aprox, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable mediante toma domiciliaria, drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aerea postera concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postera de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a 300 m; escuelas a 500 m; hospitales o clínicas a más de 2.5 km, centros comerciales y financieros importantes a más de 2.5 km.- con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 16.00 m con lote 46; AL SUR: en 16.00 metros con lote 47, AL ORIENTE: en 7.425 metros con área comercial, AL PONIENTE en 6.995 m con calle Arrecife área total de 115.42 m2, el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral con los siguientes datos: Sección I, Número 5046, Legajo 6-101 de fecha 6 de julio del 2001, del municipio de Altamira, Tamaulipas- Con un valor comercial de \$218,000.00 (DOSCIENIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (25) VEINTICINCO DE MARZO DEL (2013) DOS MIL TRECE, A LAS (11:00) ONCE HORAS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, asimismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 27 de febrero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1589.- Marzo 14 y 21.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (20) veinte de febrero del año dos mil trece (2013), dictado en el Expediente 01229/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Maribel Morales Hernández, y continuado por el Licenciado Omar Alejandro Zúñiga Villegas, endosatario en procuración de CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V., en contra de CARLOS

ENRIQUE MORENO MERINO Y COMISA CONSTRUCCIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA VIERNES (19) DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013) , el bien inmueble siguiente:

Calle Palma esquina con calle Nogal, lote 003, manzana 003, zona 001, colonia Arenal en ciudad Tampico, Tamaulipas, identificado ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con Numero de Finca 21826, con 176.000 metros cuadrados de construcción, y 311.150 metros cuadrados de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.70 metros, con lote 002, AL SUR 12.70 metros, con calle Palma, AL ESTE 24.50 metros, con fracción restante del mismo lote, y AL OESTE 24.50 metros, con calle Nogal, propiedad de CARLOS ENRIQUE MORENO MERINO.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos, por TRES VECES DENTRO de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles (de lunes a viernes).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 09 de enero de 2013.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1590.- Marzo 14, 20 y 26.-1v3.

EDIFICADORA DE NAVES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN
AL 31 DE AGOSTO DEL 2012

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	
Efectivo	\$ -	Proveedores	\$ -
Clientes	-	Acreedores diversos	-
Deudores Diversos	-	Impuestos por pagar	-
Impuestos por recuperar	-		
Total Activo Circulante	-	Total Pasivo Corto Plazo	-
MAQUINARIA Y EQUIPO		CAPITAL CONTABLE	
Maquinaria y equipo	-	Capital contribuido	
Depreciación Acumulada	-	Capital social	200,100
		Reserva legal	12,125
Maquinaria y equipo, neto	-	Aportaciones para futuros aumentos a capital	1,201,117
			1,413,342
OTROS ACTIVOS		CAPITAL GANADO	
	-	Pérdidas Acumuladas	(1,295,660)
		Pérdida Del Ejercicio	(117,682)
			1,413,342
		Total Capital Contable	-
TOTAL ACTIVO	\$ -	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ -